

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL
POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/ASD^a SONIA LÓPEZ CEDENA.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ
GARCÍA.D^a JOANNA MARÍA ARRANZ
PEDRAZA.D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO
SERRANO.D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.D^a RAQUEL RODRÍGUEZ
TERCERO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **catorce de febrero de 2023**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, de forma mixta, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta asistencia los Concejales D. JESÚS SANTOS GIMENO y D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

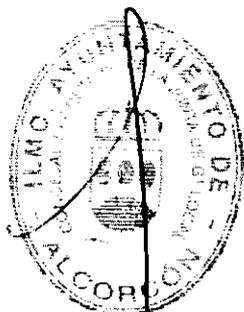
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14
DE FEBRERO DE 2023 (8/2023)**

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 137 y 138 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019 y el Decreto de fecha 23 de junio de 2022 por el que se dispone la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de forma presencial, si bien garantizando el derecho a la asistencia telemática para quienes acrediten una situación de baja médica mediante certificado, o de especial vulnerabilidad mediante informe de igual naturaleza, en aplicación del régimen de sesiones



establecido para el Pleno Municipal por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 27 de septiembre de 2021.

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **catorce de febrero de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, de forma presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática en los términos previstos en el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/60.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2023.-

2/61.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

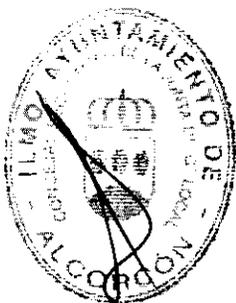
3/62.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022. (EXPTE. 009-23).-

4/63.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 033-23).-

5/64.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 571-23).-

6/65.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE INCREMENTO RETRIBUTIVO AL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 018/23).-

7/66.- PROPUESTA RELATIVA A RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. JOSÉ GONZÁLEZ GRANADOS, EN NOMBRE DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES Y



GRADUADOS EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL, CONTRA LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 43 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN EN ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 524/22).-

8/67.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL PINTOR, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 590/22).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

9/68.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA A "GRUPO STIBIUM, S.L.", PARA EDIFICIO INDUSTRIAL DESTINADO A LABORATORIO DE FABRICACIÓN Y OFICINAS EN LA PARCELA AGRUPADA 48-N, 49-N Y 50-N DEL APD-7 - AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO. (EXPTE. 26-MO/21).-

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

10/69.- APROBACIÓN DE LAS ALTAS DE NUEVOS PRODUCTOS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD MEDIANTE LA APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS. (EXPTE. 2020042_ASE PC).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

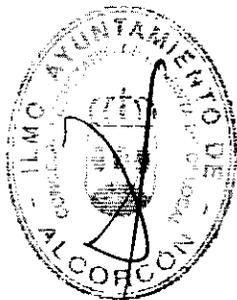
2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a diez de febrero de dos mil veintitrés, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:



ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/60.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2023.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 24 de enero de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/61.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 31 de enero de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

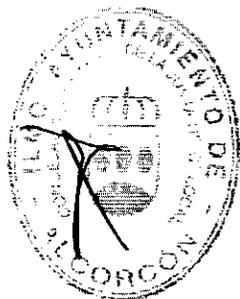
ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/62.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022. (EXPTE. 009-23).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 17 de enero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 009-23.



Visto el expediente N° 009-23 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 201 horas extraordinarias diurnas y 781,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante el mes de noviembre de 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.386,68 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.98.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-00***Z. Fecha: 2023.01.17.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe-propuesta presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos con fecha 17 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE N° 009-23.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

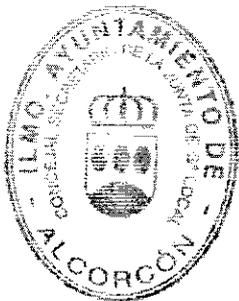
FECHA: EJERCICIO 2022

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- **POLICÍA MUNICIPAL**

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.132.00-151.98	59.386,68

No se comprueba el límite establecido en el Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOOA, tras el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del mismo.

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185%

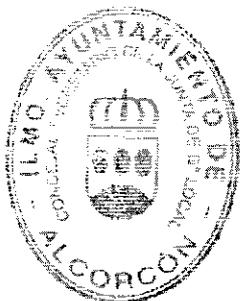
Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA* : 1512) x 225%

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”
En el ejercicio actual las horas anuales son 1.612,50.

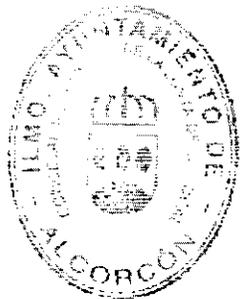
Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de **59.386,68 €**, por la realización de 201 horas extraordinarias diurnas y 781,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de de trabajo durante el mes de noviembre de 2022 según el siguiente desglose:

FECHA	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORÍA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	IMPORT E
17-nov-22	52880649S		POLICÍA NOCHE	1,00	50,73	0,00	0,00	50,72
16-nov-22	52880649S		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	8,00	61,70	493,6
				1,00		8,00		544,32
14-nov-22	52508798M		SUBINSPECTOR	0,25	62,55	0,00	0,00	15,63
17-nov-22	52508798M		SUBINSPECTOR	0,75	62,55	0,00	0,00	46,91
17-nov-22	52508798M		SUBINSPECTOR	0,25	62,55	0,00	0,00	15,63
16-nov-22	52508798M		SUBINSPECTOR	0,75	62,55	0,00	0,00	46,91
16-nov-22	52508798M		SUBINSPECTOR	0,25	62,55	0,00	0,00	15,63
15-nov-22	52508798M		SUBINSPECTOR	0,75	62,55	0,00	0,00	46,91
15-nov-22	52508798M		SUBINSPECTOR	0,25	62,55	0,00	0,00	15,63
14-nov-22	52508798M		SUBINSPECTOR	0,75	62,55	0,00	0,00	46,91
12-nov-22	52508798M		SUBINSPECTOR	9,00	62,55	0,00	0,00	562,95
02-nov-22	52508798M		SUBINSPECTOR	0,25	62,55	0,00	0,00	15,63
07-nov-22	52508798M		SUBINSPECTOR	0,25	62,55	0,00	0,00	15,63
28-nov-22	52508798M		SUBINSPECTOR	0,75	62,55	0,00	0,00	46,91

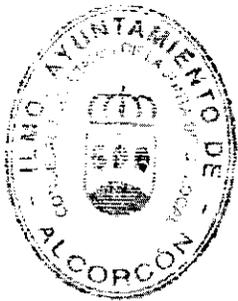


28-nov-22	52508798M		SUBINSPECTOR	0,25	62,55	0,00	0,00	15,63
02-nov-22	52508798M		SUBINSPECTOR	0,75	62,55	0,00	0,00	46,91
				15,25		0,00		953,82
19-nov-22	71210952P		POLICÍA	2,00	50,18	0,00	0,00	100,36
19-nov-22	71210952P		POLICÍA	0,00	0,00	6,00	61,03	366,17
				2,00		6,00		466,53
12-nov-22	52377136H		POLICÍA NOCHE	0,25	50,73	0,00	0,00	12,68
17-nov-22	52377136H		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	8,00	61,70	493,6
18-nov-22	52377136H		POLICÍA NOCHE	1,00	50,73	0,00	0,00	50,72
				1,25		8,00		557
19-nov-22	50123193Y		POLICÍA	0,00	0,00	6,00	61,03	366,17
19-nov-22	50123193Y		POLICÍA	2,00	50,18	0,00	0,00	100,36
19-nov-22	50123193Y		POLICÍA	0,25	50,18	0,00	0,00	12,54
				2,25		6,00		479,07
19-nov-22	44451642W		POLICÍA NOCHE	2,00	50,73	0,00	0,00	101,45
19-nov-22	44451642W		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	6,00	61,70	370,2
				2,00		6,00		471,65
12-nov-22	52867463P		POLICÍA	0,00	0,00	6,00	61,03	366,17
12-nov-22	52867463P		POLICÍA	2,00	50,18	0,00	0,00	100,36
				2,00		6,00		466,53
20-nov-22	46854643D		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				0,00		8,00		488,23
05-nov-22	46877625Z		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				0,00		8,00		488,23
12-nov-22	50194572Q		OFICIAL	0,00	0,00	6,00	66,43	398,58
12-nov-22	50194572Q		OFICIAL	2,00	54,07	0,00	0,00	108,13
12-nov-22	50194572Q		OFICIAL	0,50	54,62	0,00	0,00	27,3
				2,50		6,00		534,01
05-nov-22	02653879R		OFICIAL	0,00	0,00	6,00	65,76	394,55
05-nov-22	02653879R		OFICIAL	2,00	54,07	0,00	0,00	108,13
				2,00		6,00		502,68
05-nov-22	51386627G		OFICIAL	2,50	54,07	0,00	0,00	135,17
05-nov-22	51386627G		OFICIAL	0,00	0,00	6,00	65,76	394,55
				2,50		6,00		529,72
12-nov-22	53104232S		POLICÍA	0,00	0,00	6,00	61,03	366,17
12-nov-22	53104232S		POLICÍA	2,00	50,18	0,00	0,00	100,36
				2,00		6,00		466,53
20-nov-22	08932766A		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				0,00		8,00		488,23
05-nov-22	52129634L		OFICIAL	0,00	0,00	8,00	65,76	526,08
				0,00		8,00		526,08
20-nov-22	47517661Y		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				0,00		8,00		488,23
22-nov-22	02275440G		POLICÍA	0,00	0,00	2,25	61,03	137,31
01-nov-22	02275440G		POLICÍA	0,00	0,00	0,50	61,03	30,51
20-nov-22	02275440G		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
17-nov-22	02275440G		POLICÍA	0,00	0,00	3,00	61,03	183,08
				0,00		13,75		839,13
12-nov-22	20260935M		POLICÍA	2,00	50,18	0,00	0,00	100,36
12-nov-22	20260935M		POLICÍA	0,00	0,00	6,00	61,03	366,17
12-nov-22	20260935M		POLICÍA	0,50	50,18	0,00	0,00	25,09



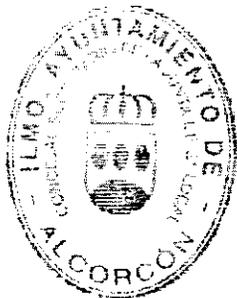


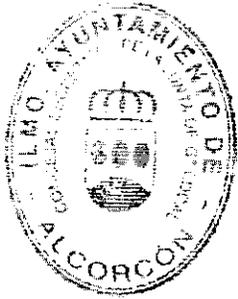
ACTAS



				2,50		6,00		491,62
12-nov-22	08031188W		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	6,00	61,70	370,2
12-nov-22	08031188W		POLICÍA NOCHE	2,00	50,73	0,00	0,00	101,45
				2,00		6,00		471,65
19-nov-22	46843748Q		POLICÍA	2,00	50,18	0,00	0,00	100,36
11-nov-22	46843748Q		POLICÍA	0,25	50,18	0,00	0,00	12,54
19-nov-22	46843748Q		POLICÍA	0,00	0,00	6,00	61,03	366,17
				2,25		6,00		479,07
21-nov-22	20257271K		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
22-nov-22	20257271K		POLICÍA	1,00	50,18	0,00	0,00	50,18
				1,00		8,00		538,41
23-nov-22	20262439Z		POLICÍA NOCHE	1,00	50,73	0,00	0,00	50,72
22-nov-22	20262439Z		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	8,00	61,70	493,6
				1,00		8,00		544,32
22-nov-22	02261417B		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
23-nov-22	02261417B		POLICÍA	1,00	50,18	0,00	0,00	50,18
				1,00		8,00		538,41
13-nov-22	46854273F		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	0,75	61,70	46,27
13-nov-22	46854273F		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	8,00	61,70	493,6
				0,00		8,75		539,87
30-nov-22	11820029F		SUBINSPECTOR	0,25	57,35	0,00	0,00	14,33
30-nov-22	11820029F		SUBINSPECTOR	0,25	57,35	0,00	0,00	14,33
18-nov-22	11820029F		SUBINSPECTOR	0,25	57,35	0,00	0,00	14,33
12-nov-22	11820029F		SUBINSPECTOR	0,50	57,35	0,00	0,00	28,67
19-nov-22	11820029F		SUBINSPECTOR	0,25	57,35	0,00	0,00	14,33
18-nov-22	11820029F		SUBINSPECTOR	0,25	57,35	0,00	0,00	14,33
12-nov-22	11820029F		SUBINSPECTOR	2,00	57,35	0,00	0,00	114,69
12-nov-22	11820029F		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	6,00	69,75	418,5
04-nov-22	11820029F		SUBINSPECTOR	0,25	57,35	0,00	0,00	14,33
04-nov-22	11820029F		SUBINSPECTOR	0,25	57,35	0,00	0,00	14,33
03-nov-22	11820029F		SUBINSPECTOR	0,25	57,35	0,00	0,00	14,33
03-nov-22	11820029F		SUBINSPECTOR	0,25	57,35	0,00	0,00	14,33
20-nov-22	11820029F		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	69,75	17,43
20-nov-22	11820029F		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	69,75	17,43
19-nov-22	11820029F		SUBINSPECTOR	0,25	57,35	0,00	0,00	14,33
				5,00		6,50		740,02
23-nov-22	48995999L		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	8,00	61,70	493,6
24-nov-22	48995999L		POLICÍA NOCHE	1,00	50,73	0,00	0,00	50,72
				1,00		8,00		544,32
12-nov-22	52952620L		OFICIAL	0,00	0,00	8,00	65,76	526,08
				0,00		8,00		526,08
29-nov-22	46930846J		POLICÍA	1,00	50,18	0,00	0,00	50,18
28-nov-22	46930846J		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				1,00		8,00		538,41
24-nov-22	53013536P		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	8,00	61,70	493,6
25-nov-22	53013536P		POLICÍA NOCHE	1,00	50,73	0,00	0,00	50,72
				1,00		8,00		544,32
26-nov-22	04199125S		POLICÍA	1,50	50,18	0,00	0,00	75,27
25-nov-22	04199125S		POLICÍA	0,00	0,00	6,50	61,03	396,69
26-nov-22	04199125S		POLICÍA	0,50	50,18	0,00	0,00	25,09
				2,00		6,50		497,05
25-nov-22	47454339A		POLICÍA	1,00	50,18	0,00	0,00	50,18
22-nov-22	47454339A		POLICÍA	0,00	0,00	2,25	61,03	137,31

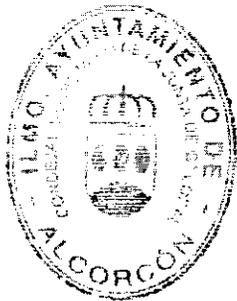
01-nov-22	47454339A		POLICÍA	0,00	0,00	3,00	61,03	183,08
24-nov-22	47454339A		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				1,00		13,25		858,8
25-nov-22	52366946V		OFICIAL	0,00	0,00	6,50	66,43	431,79
26-nov-22	52366946V		OFICIAL	1,00	54,62	0,00	0,00	54,61
				1,00		6,50		486,4
25-nov-22	03879343W		POLICÍA	0,00	0,00	6,50	61,03	396,69
26-nov-22	03879343W		POLICÍA	0,50	50,18	0,00	0,00	25,09
26-nov-22	03879343W		POLICÍA	1,50	50,18	0,00	0,00	75,27
				2,00		6,50		497,05
05-nov-22	46842013Y		POLICÍA	6,00	50,18	0,00	0,00	301,08
25-nov-22	46842013Y		POLICÍA	0,00	0,00	6,50	61,03	396,69
26-nov-22	46842013Y		POLICÍA	0,50	50,18	0,00	0,00	25,09
26-nov-22	46842013Y		POLICÍA	1,50	50,18	0,00	0,00	75,27
				8,00		6,50		798,13
26-nov-22	46894190L		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				0,00		8,00		488,23
26-nov-22	46939386C		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				0,00		8,00		488,23
01-nov-22	52501731E		POLICÍA	0,00	0,00	3,00	61,03	183,08
				0,00		3,00		183,08
11-nov-22	08931352S		POLICÍA	0,25	50,18	0,00	0,00	12,54
				0,25		0,00		12,54
26-nov-22	52505318K		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	8,00	61,70	493,6
				0,00		8,00		493,6
13-nov-22	06548914D		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	9,00	69,75	627,75
				0,00		9,00		627,75
17-nov-22	53133298D		POLICÍA	0,00	0,00	3,00	61,03	183,08
				0,00		3,00		183,08
02-nov-22	02283591J		OFICIAL	0,00	0,00	0,50	65,76	32,88
20-nov-22	02283591J		OFICIAL	0,00	0,00	8,00	65,76	526,08
22-nov-22	02283591J		OFICIAL	0,00	0,00	2,25	65,76	147,96
17-nov-22	02283591J		OFICIAL	0,00	0,00	3,00	65,76	197,27
				0,00		13,75		904,19
26-nov-22	53109582Y		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	8,00	61,70	493,6
				0,00		8,00		493,6
01-nov-22	53036706V		POLICÍA	0,00	0,00	8,50	61,03	518,75
				0,00		8,50		518,75
06-nov-22	46838353A		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	1,50	61,70	92,55
				0,00		1,50		92,55
01-nov-22	53465478T		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
10-nov-22	53465478T		POLICÍA	0,00	0,00	0,75	61,03	45,77
02-nov-22	53465478T		POLICÍA	1,00	50,18	0,00	0,00	50,18
				1,00		8,75		584,18
04-nov-22	50871668S		POLICÍA	0,00	0,00	0,75	61,03	45,77
04-nov-22	50871668S		POLICÍA	7,75	50,18	0,00	0,00	388,89
				7,75		0,75		434,66
04-nov-22	02655202J		POLICÍA	1,00	50,18	0,00	0,00	50,18
03-nov-22	02655202J		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				1,00		8,00		538,41
03-nov-22	50200116V		POLICÍA	1,00	50,18	0,00	0,00	50,18

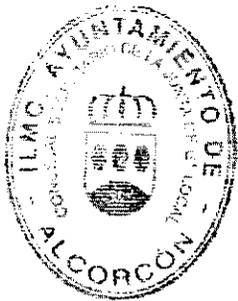




02-nov-22	50200116V		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				1,00		8,00		538,41
02-nov-22	47033027M		POLICÍA	0,75	50,18	0,00	0,00	37,63
02-nov-22	47033027M		POLICÍA	7,75	50,18	0,00	0,00	388,89
				8,50		0,00		426,52
03-nov-22	47492755D		POLICÍA	7,75	50,18	0,00	0,00	388,89
03-nov-22	47492755D		POLICÍA	0,00	0,00	0,75	61,03	45,77
01-nov-22	47492755D		POLICÍA	0,00	0,00	0,50	61,03	30,51
17-nov-22	47492755D		POLICÍA	0,00	0,00	3,00	61,03	183,08
				7,75		4,25		648,25
02-nov-22	20252533K		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
03-nov-22	20252533K		POLICÍA	1,00	50,18	0,00	0,00	50,18
06-nov-22	20252533K		POLICÍA	0,00	0,00	1,75	61,03	106,8
				1,00		9,75		645,21
02-nov-22	46931256D		POLICÍA	1,00	50,18	0,00	0,00	50,18
01-nov-22	46931256D		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				1,00		8,00		538,41
02-nov-22	47037792D		POLICÍA NOCHE	1,00	50,73	0,00	0,00	50,72
01-nov-22	47037792D		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	8,00	61,70	493,6
				1,00		8,00		544,32
03-nov-22	46890013M		POLICÍA	0,00	0,00	0,75	61,03	45,77
03-nov-22	46890013M		POLICÍA	7,75	50,18	0,00	0,00	388,89
				7,75		0,75		434,66
01-nov-22	53135368D		POLICÍA	1,00	50,18	0,00	0,00	50,18
				1,00		0,00		50,18
05-nov-22	51986451B		POLICÍA	7,75	50,18	0,00	0,00	388,89
05-nov-22	51986451B		POLICÍA	0,00	0,00	0,75	61,03	45,77
				7,75		0,75		434,66
07-nov-22	20262528B		POLICÍA	7,75	50,18	0,00	0,00	388,89
07-nov-22	20262528B		POLICÍA	0,75	50,18	0,00	0,00	37,63
				8,50		0,00		426,52
01-nov-22	46847778K		POLICÍA	0,00	0,00	8,50	61,03	518,75
				0,00		8,50		518,75
04-nov-22	52991957A		POLICÍA	1,00	50,18	0,00	0,00	50,18
03-nov-22	52991957A		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				1,00		8,00		538,41
25-nov-22	08036690F		SUBINSPECTOR	0,25	62,55	0,00	0,00	15,63
25-nov-22	08036690F		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	76,08	19,02
18-nov-22	08036690F		SUBINSPECTOR	0,25	62,55	0,00	0,00	15,63
18-nov-22	08036690F		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	76,08	19,02
				0,50		0,50		69,3
04-nov-22	53107310B		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
05-nov-22	53107310B		POLICÍA	1,00	50,18	0,00	0,00	50,18
				1,00		8,00		538,41
04-nov-22	08037467W		POLICÍA NOCHE	7,75	50,73	0,00	0,00	393,15
04-nov-22	08037467W		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	0,75	61,70	46,27
				7,75		0,75		439,42
05-nov-22	50128119X		POLICÍA	1,00	50,18	0,00	0,00	50,18
04-nov-22	50128119X		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				1,00		8,00		538,41

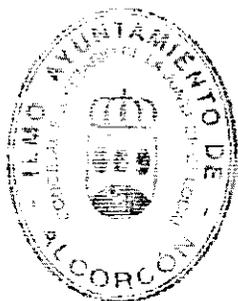
05-nov-22	50463358R		POLICÍA	7,75	50,18	0,00	0,00	388,89
05-nov-22	50463358R		POLICÍA	0,00	0,00	0,75	61,03	45,77
				7,75		0,75		434,66
07-nov-22	53100631W		POLICÍA	0,00	0,00	0,75	61,03	45,77
07-nov-22	53100631W		POLICÍA	7,75	50,18	0,00	0,00	388,89
				7,75		0,75		434,66
05-nov-22	51990925T		POLICÍA	0,00	0,00	9,00	61,03	549,27
				0,00		9,00		549,27
26-nov-22	50965109F		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	8,00	76,08	608,64
29-nov-22	50965109F		SUBINSPECTOR	0,25	62,55	0,00	0,00	15,63
29-nov-22	50965109F		SUBINSPECTOR	0,25	62,55	0,00	0,00	15,63
01-nov-22	50965109F		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	76,08	19,02
01-nov-22	50965109F		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	76,08	19,02
				0,50		8,50		677,94
07-nov-22	52978609H		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
08-nov-22	52978609H		POLICÍA	1,00	50,18	0,00	0,00	50,18
				1,00		8,00		538,41
07-nov-22	47489154L		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
08-nov-22	47489154L		POLICÍA	1,00	50,18	0,00	0,00	50,18
				1,00		8,00		538,41
06-nov-22	53035474G		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	8,50	61,70	524,45
				0,00		8,50		524,45
02-nov-22	46921449T		POLICÍA	7,75	50,18	0,00	0,00	388,89
02-nov-22	46921449T		POLICÍA	0,00	0,00	0,75	61,03	45,77
05-nov-22	46921449T		POLICÍA	0,00	0,00	9,00	61,03	549,27
				7,75		9,75		983,93
12-nov-22	50116613G		POLICÍA	0,00	0,00	9,00	61,03	549,27
01-nov-22	50116613G		POLICÍA	0,00	0,00	3,00	61,03	183,08
				0,00		12,00		732,35
05-nov-22	50212210J		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				0,00		8,00		488,23
05-nov-22	47035350M		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				0,00		8,00		488,23
05-nov-22	11839407L		POLICÍA	0,00	0,00	6,00	61,03	366,17
05-nov-22	11839407L		POLICÍA	2,00	50,18	0,00	0,00	100,36
				2,00		6,00		466,53
05-nov-22	52980430E		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				0,00		8,00		488,23
05-nov-22	04195090M		POLICÍA	0,00	0,00	6,00	61,03	366,17
05-nov-22	04195090M		POLICÍA	2,00	50,18	0,00	0,00	100,36
				2,00		6,00		466,53
13-nov-22	46925411Y		OFICIAL	0,00	0,00	8,00	65,76	526,06
13-nov-22	46925411Y		OFICIAL	0,00	0,00	0,75	65,76	49,31
01-nov-22	46925411Y		OFICIAL	0,00	0,00	3,00	65,76	197,27
				0,00		11,75		772,66
05-nov-22	46893312S		POLICÍA	0,00	0,00	6,00	61,03	366,17
22-nov-22	46893312S		POLICÍA	0,00	0,00	2,25	61,03	137,31
02-nov-22	46893312S		POLICÍA	0,00	0,00	0,50	61,03	30,51
17-nov-22	46893312S		POLICÍA	0,00	0,00	3,00	61,03	183,08
05-nov-22	46893312S		POLICÍA	2,00	50,18	0,00	0,00	100,36
				2,00		11,75		817,43





05-nov-22	52972060R		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	6,00	61,70	370,2
05-nov-22	52972060R		POLICÍA NOCHE	2,00	50,73	0,00	0,00	101,45
				2,00		6,00		471,65
20-nov-22	05385240C		INSPECTOR	0,00	0,00	8,00	81,03	648,23
				0,00		8,00		648,23
19-nov-22	00807835Y		OFICIAL	2,00	54,07	0,00	0,00	108,13
19-nov-22	00807835Y		OFICIAL	1,00	54,07	0,00	0,00	54,06
19-nov-22	00807835Y		OFICIAL	0,00	0,00	6,00	65,76	394,55
				3,00		6,00		556,74
16-nov-22	33330297P		POLICÍA	3,25	50,18	0,00	0,00	163,08
				3,25		0,00		163,08
05-nov-22	50458118M		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	8,00	61,70	493,6
				0,00		8,00		493,6
09-nov-22	52505232G		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	8,00	61,70	493,6
10-nov-22	52505232G		POLICÍA NOCHE	1,00	50,73	0,00	0,00	50,72
				1,00		8,00		544,32
12-nov-22	71216348T		POLICÍA	0,00	0,00	9,00	61,03	549,27
				0,00		9,00		549,27
13-nov-22	51405853W		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
13-nov-22	51405853W		POLICÍA	0,00	0,00	0,50	61,03	30,51
				0,00		8,50		518,74
06-nov-22	50119363V		POLICÍA	0,00	0,00	8,50	61,03	518,75
				0,00		8,50		518,75
13-nov-22	53420385X		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				0,00		8,00		488,23
19-nov-22	20255606N		OFICIAL	0,00	0,00	6,00	65,76	394,55
13-nov-22	20255606N		OFICIAL	0,00	0,00	0,75	65,76	49,31
19-nov-22	20255606N		OFICIAL	0,25	54,07	0,00	0,00	13,51
19-nov-22	20255606N		OFICIAL	2,00	54,07	0,00	0,00	108,13
13-nov-22	20255606N		OFICIAL	0,00	0,00	8,00	65,76	526,08
				2,25		14,75		1091,58
28-nov-22	05908815T		OFICIAL	1,50	54,07	0,00	0,00	81,1
25-nov-22	05908815T		OFICIAL	0,00	0,00	6,50	65,76	427,44
26-nov-22	05908815T		OFICIAL	0,50	54,07	0,00	0,00	27,03
				2,00		6,50		535,57
05-nov-22	46840784L		POLICÍA	0,00	0,00	9,00	61,03	549,27
				0,00		9,00		549,27
07-nov-22	47489382V		POLICÍA	1,00	50,18	0,00	0,00	50,18
10-nov-22	47489382V		POLICÍA	0,00	0,00	0,75	61,03	45,77
06-nov-22	47489382V		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				1,00		8,75		584,18
07-nov-22	50107982K		POLICÍA NOCHE	1,00	50,73	0,00	0,00	50,72
06-nov-22	50107982K		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	8,00	61,70	493,6
				1,00		8,00		544,32
05-nov-22	03470523F		POLICÍA	0,00	0,00	9,00	61,03	549,27
				0,00		9,00		549,27
14-nov-22	52506016Y		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
15-nov-22	52506016Y		POLICÍA	1,00	50,18	0,00	0,00	50,18
				1,00		8,00		538,41
07-nov-22	50121027W		POLICÍA	1,00	50,18	0,00	0,00	50,18
06-nov-22	50121027W		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23

				1,00		8,00		538,41
13-nov-22	02549403Z		POLICÍA	0,00	0,00	0,50	61,03	30,51
13-nov-22	02549403Z		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				0,00		8,50		518,74
11-nov-22	53043513Q		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	8,00	61,70	493,6
12-nov-22	53043513Q		POLICÍA NOCHE	1,00	50,73	0,00	0,00	50,72
				1,00		8,00		544,32
12-nov-22	53043512S		POLICÍA NOCHE	0,50	50,73	0,00	0,00	25,36
11-nov-22	53043512S		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	8,00	61,70	493,6
12-nov-22	53043512S		POLICÍA NOCHE	1,00	50,73	0,00	0,00	50,72
				1,50		8,00		569,68
12-nov-22	52089381Q		POLICÍA	1,00	50,18	0,00	0,00	50,18
11-nov-22	52089381Q		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				1,00		8,00		538,41
07-nov-22	52096175W		SUBINSPECTOR	0,25	62,55	0,00	0,00	15,63
02-nov-22	52096175W		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	76,08	19,02
03-nov-22	52096175W		SUBINSPECTOR	0,25	62,55	0,00	0,00	15,63
03-nov-22	52096175W		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	76,08	19,02
13-nov-22	52096175W		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	76,08	19,02
13-nov-22	52096175W		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	76,08	19,02
05-nov-22	52096175W		SUBINSPECTOR	9,00	62,55	0,00	0,00	562,95
08-nov-22	52096175W		SUBINSPECTOR	0,25	62,55	0,00	0,00	15,63
12-nov-22	52096175W		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	76,08	19,02
02-nov-22	52096175W		SUBINSPECTOR	0,25	62,55	0,00	0,00	15,63
12-nov-22	52096175W		SUBINSPECTOR	0,25	62,55	0,00	0,00	15,63
07-nov-22	52096175W		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	76,08	19,02
08-nov-22	52096175W		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	76,08	19,02
				10,25		1,75		774,24
12-nov-22	53131777Y		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				0,00		8,00		488,23
10-nov-22	20252840Y		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	8,00	61,70	493,6
11-nov-22	20252840Y		POLICÍA NOCHE	1,00	50,73	0,00	0,00	50,72
06-nov-22	20252840Y		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	1,50	61,70	92,55
				1,00		9,50		636,87
06-nov-22	07530202W		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	9,00	76,74	690,65
				0,00		9,00		690,65
01-nov-22	50119322E		OFICIAL	0,00	0,00	3,00	65,76	197,27
				0,00		3,00		197,27
15-nov-22	50431026F		POLICÍA NOCHE	0,00	0,00	8,00	61,70	493,6
16-nov-22	50431026F		POLICÍA NOCHE	1,00	50,73	0,00	0,00	50,72
				1,00		8,00		544,32
06-nov-22	08946692Z		POLICÍA	0,00	0,00	1,75	61,03	106,8
13-nov-22	08946692Z		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
14-nov-22	08946692Z		POLICÍA	1,00	50,18	0,00	0,00	50,18
				1,00		9,75		645,21
12-nov-22	08949320C		POLICÍA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				0,00		8,00		488,23
26-nov-22	53108855S		POLICÍA	0,50	50,18	0,00	0,00	25,09
26-nov-22	53108855S		POLICÍA	1,50	50,18	0,00	0,00	75,27
25-nov-22	53108855S		POLICÍA	0,00	0,00	6,50	61,03	396,69
01-nov-22	53108855S		POLICÍA	0,00	0,00	3,00	61,03	183,08



				2,00		9,50		680,13
12-nov-22	46845340K		POLICIA	0,00	0,00	8,00	61,03	488,23
				0,00		8,00		488,23
				201,00		781,50		6,68

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 *“Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”*

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, *“Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”*.

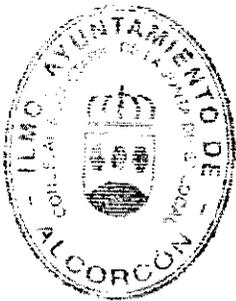
Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 3/141 de 13 de abril de 2021, relativo a la jornada laboral del servicio de bomberos y protección civil 2021-2023.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del art. 52 b) del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de



Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

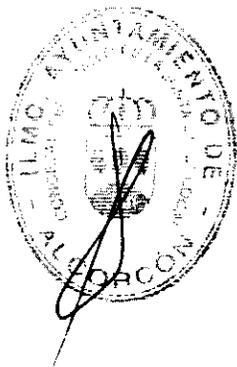
PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 201 horas extraordinarias diurnas y 781,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante el mes de noviembre de 2022.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.386,68 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.98.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha: 2023.01.17."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 7 de febrero de 2023, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 18 de enero del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 100/23

EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.

AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.

EXPTÉ. 009/23

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

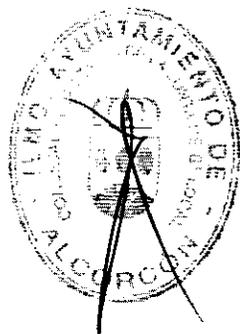
MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	GRATIFICACIONES
SUB TIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
ÁREA DE GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	59.386,68 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-132.00-151.98
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 16/12/22: Informes indicativos de los servicios extraordinarios a retribuir suscritos por D. Eduardo de María García, Jefe de la Comisaría de la Policía Municipal de Alcorcón.
- 17/01/23: Propuesta de resolución relativa a las gratificaciones realizadas por personal de Policía Municipal, suscrita por D^a. María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 17/01/23: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.
- 18/01/23: RC 220230001345.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123,124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	

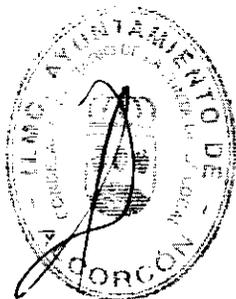


Alcorcón.				
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 6 RD 861/1986	8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.		X	
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizados mediante un muestreo aleatorio.

El sentido de la fiscalización es favorable en tanto se da cumplimiento a los a los ítems indicados en el apartado "IV DATOS COMPROBADOS", en



cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Control interno aprobado por el Pleno de la Corporación (punto 14/40) de fecha 31 de marzo de 2021, quedando los restantes aspectos del expediente sujetos a un control financiero posterior.

No obstante, se advierte que, si bien el gasto propuesto no supera el nivel de vinculación jurídica, sí excede de la consignación presupuestaria para el ejercicio 2023. A estos efectos hay que recordar que los artículos 5.5 y 6.1 del Real Decreto 861/1986 atribuyen al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de productividad y gratificaciones, dentro de los límites señalados en el citado art. 7, y por tanto, en caso de sobrepasar la vinculación, a través de este mecanismo de la vinculación jurídica se estaría asignando más productividad o gratificaciones que las determinadas por el Pleno de la Corporación.

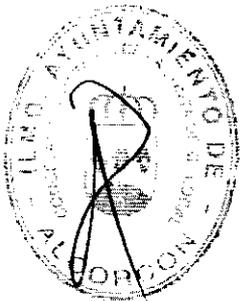
Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO – 20...X. Fecha: 2023.02.07.”

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2023
--	-------------------------	--



Presupuesto: 2023

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
10 13200 15198 22023000077 59.386,68

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.386,68 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH-009-23. GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS P.M. NOVIEMBRE 2022.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220230001345

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/01/2023.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 2 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18/01/2023. Firma electrónica."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido por la Jefa de Recursos Humanos con fecha 8 de febrero, relativo a las observaciones y recomendaciones incluidas en el informe de Intervención, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME FAVORABLE CON OBSERVACIONES DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS DEL EXPEDIENTE 009-23.

El Servicio de Recursos Humanos ha tramitado el expediente 009-23 sobre GRATIFICACIONES del personal de Policía Municipal.

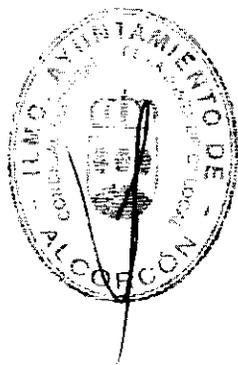
En el informe de fiscalización limitada previa de gastos, favorable con observaciones, se incluye la siguiente:

"La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizado mediante un muestreo aleatorio.

El sentido de la fiscalización es favorable en tanto se da cumplimiento a los a los ítems indicados en el apartado "IV DATOS COMPROBADOS", en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Control interno aprobado por el Pleno de la Corporación (punto 14/40) de fecha 31 de marzo de 2021, quedando los restantes aspectos del expediente sujetos a un control financiero posterior.

No obstante, se advierte que, si bien el gasto propuesto no supera el nivel de vinculación jurídica, sí excede de la consignación presupuestaria para el ejercicio 2022. A estos efectos hay que recordar que los artículos 5.5 y 6.1 del Real Decreto 861/1986 atribuyen al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de productividad y gratificaciones, dentro de los límites señalados en el citado art. 7, y por tanto, en caso de sobrepasar la vinculación, a través de este mecanismo de la vinculación jurídica se estaría asignando más productividad o gratificaciones que las determinadas por el Pleno de la Corporación."

Sobre la advertencia del informe cabe señalar que se trata de una situación anómala, debido por una parte a la situación actual de incremento de la gestión en varios servicios del Ayuntamiento que quedó plasmada en el Acuerdo



de JGL de fecha 26/07/22 y a la carencia en estos años de plazas de Bombero y Policía Municipal, y que debe tener su fin próximo, ya que el pasado 18 de noviembre tomaron posesión 21 policías municipales en prácticas, y se está tramitando la convocatoria para 7 nuevos agentes del SBCP.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha: 2023.02.08.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

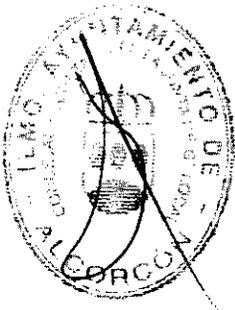
PRIMERO.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 201 horas extraordinarias diurnas y 781,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante el mes de noviembre de 2022 y **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.386,68 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.98.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

~~4/63.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 033-23).-~~

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 25 de enero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 033-23.



Visto el expediente N° 033-23 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 621 horas extraordinarias diurnas y 23 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.099,55 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO. Fecha: 2023.01.25."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe-propuesta presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos con fecha 25 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE N° 033-23.

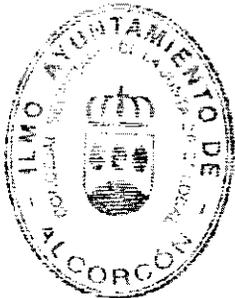
CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2022

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- CONTRATACIÓN
- INTERVENCIÓN
- NUEVAS TECNOLOGÍAS
- O.A.J.G.L.



- PLENOS
- RECAUDACIÓN
- RECURSOS HUMANOS

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor, ni las excepciones establecidas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de fecha 26 de julio de 2022, para determinados servicios municipales.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-22100-15198	24.099,55
10-22100-15100	--

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185%

Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA *: 1512) x 225%

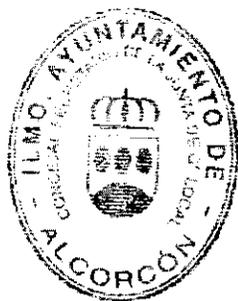
* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

En el ejercicio 2022 las horas anuales son 1.612,50.

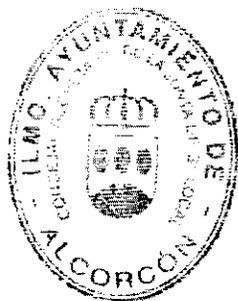
Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

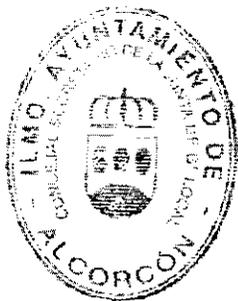
2.1 La cantidad de 24.099,55 €, por la realización de 621 horas extraordinarias diurnas y 23 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 según el siguiente desglose:

FECHA REE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORÍA	HRS D	PRECIO D	HRS NF	PRECIO NF	IMPORTE
14-oct-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0,00	60,13



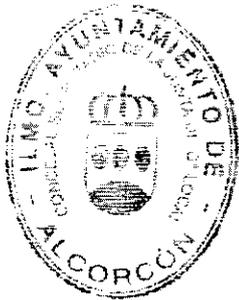
25-oct-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,07	0,00	0,00	52,62
20-oct-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0,00	60,13
19-oct-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30,07	0,00	0,00	30,06
18-oct-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30,07	0,00	0,00	30,06
17-oct-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30,07	0,00	0,00	30,06
13-oct-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,07	0,00	0,00	52,62
11-oct-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30,07	0,00	0,00	30,06
10-oct-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0,00	60,13
			13,50		0,00		405,87
21-dic-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,50	32,92	0,00	0,00	148,13
			4,50		0,00		148,13
13-dic-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	32,92	0,00	0,00	115,21
12-dic-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	32,92	0,00	0,00	115,21
05-dic-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	32,92	0,00	0,00	115,21
02-dic-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	32,92	0,00	0,00	115,21
30-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	32,92	0,00	0,00	115,21
01-dic-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	32,92	0,00	0,00	115,21
15-dic-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	32,92	0,00	0,00	115,21
29-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	32,92	0,00	0,00	98,75
			27,50		0,00		905,22
12-dic-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,75	30,49	0,00	0,00	83,84
15-dic-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	30,49	0,00	0,00	121,95
13-dic-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	30,49	0,00	0,00	106,71
14-dic-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	30,49	0,00	0,00	106,71
			13,75		0,00		419,21
16-dic-22		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	4,25	39,97	0,00	0,00	169,87
28-nov-22		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	4,25	39,97	0,00	0,00	169,87
01-dic-23		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	4,00	39,97	0,00	0,00	159,88
15-dic-22		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	3,50	39,97	0,00	0,00	139,89
02-dic-22		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	2,50	39,97	0,00	0,00	99,92
09-dic-22		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	4,00	39,97	0,00	0,00	159,88
29-dic-22		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	2,25	39,97	0,00	0,00	89,93
21-dic-22		ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	3,50	39,97	0,00	0,00	139,89
			28,25		0,00		1.129,13
02-dic-22		AUXILIAR RECAUDACION	2,00	35,51	0,00	0,00	71,01
12-dic-22		AUXILIAR RECAUDACION	3,00	35,51	0,00	0,00	106,52
14-dic-22		AUXILIAR RECAUDACION	3,75	35,51	0,00	0,00	133,16
24-nov-22		AUXILIAR RECAUDACION	3,00	35,51	0,00	0,00	106,52
25-nov-22		AUXILIAR RECAUDACION	3,25	35,51	0,00	0,00	115,40

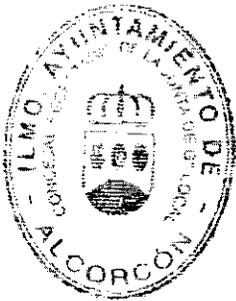




01-dic-22	AUXILIAR RECAUDACION	3,00	35,51	0,00	0,00	106,52
		18,00		0,00		639,13
16-dic-22	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	4,00	38,40	0,00	0,00	153,60
30-dic-22	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	1,00	38,40	0,00	0,00	38,40
29-dic-22	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	1,00	38,40	0,00	0,00	38,40
23-dic-22	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	3,00	38,40	0,00	0,00	115,20
20-dic-22	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	3,25	38,40	0,00	0,00	124,80
05-dic-22	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	3,00	38,40	0,00	0,00	115,20
02-dic-22	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	3,00	38,40	0,00	0,00	115,20
25-nov-22	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	1,50	38,40	0,00	0,00	57,60
24-nov-22	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	2,25	38,40	0,00	0,00	86,40
23-nov-22	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	2,00	38,40	0,00	0,00	76,80
22-nov-22	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	3,50	38,40	0,00	0,00	134,40
22-dic-22	ADMINISTRATIVO RECAUDACION	3,75	38,40	0,00	0,00	144,00
		31,25		0,00		1.200,00
04-nov-22	TECNICO SUPERIOR DE SISTEMAS	3,00	54,01	0,00	0,00	162,02
08-nov-22	TECNICO SUPERIOR DE SISTEMAS	3,00	54,01	0,00	0,00	162,02
09-dic-22	TECNICO SUPERIOR DE SISTEMAS	2,00	54,01	0,00	0,00	108,01
07-dic-22	TECNICO SUPERIOR DE SISTEMAS	2,00	54,01	0,00	0,00	108,01
05-dic-22	TECNICO SUPERIOR DE SISTEMAS	2,00	54,01	0,00	0,00	108,01
09-nov-22	TECNICO SUPERIOR DE SISTEMAS	3,00	54,01	0,00	0,00	162,02
27-dic-22	TECNICO SUPERIOR DE SISTEMAS	0,00	0,00	4,00	65,69	262,76
28-dic-22	TECNICO SUPERIOR DE SISTEMAS	2,00	54,01	0,00	0,00	108,01
07-nov-22	TECNICO SUPERIOR DE SISTEMAS	4,00	54,01	0,00	0,00	216,03
04-nov-22	TECNICO SUPERIOR DE SISTEMAS	4,00	54,01	0,00	0,00	216,03
		25,00		4,00		1.612,92
28-oct-22	TECNICO DE SISTEMAS	4,00	47,79	0,00	0,00	191,16
27-oct-22	TECNICO DE SISTEMAS	3,00	47,79	0,00	0,00	143,36
26-oct-22	TECNICO DE SISTEMAS	3,50	47,79	0,00	0,00	167,26
27-sep-22	TECNICO DE SISTEMAS	3,00	47,79	0,00	0,00	143,36
02-nov-22	TECNICO DE SISTEMAS	3,00	48,46	0,00	0,00	145,38
03-nov-22	TECNICO DE SISTEMAS	4,00	48,46	0,00	0,00	193,83
07-nov-22	TECNICO DE SISTEMAS	3,50	48,46	0,00	0,00	169,61
09-nov-22	TECNICO DE SISTEMAS	5,50	48,46	0,00	0,00	266,52
10-nov-22	TECNICO DE SISTEMAS	7,00	48,46	0,00	0,00	339,22
17-nov-22	TECNICO DE SISTEMAS	2,50	48,46	0,00	0,00	121,14
22-nov-22	TECNICO DE SISTEMAS	1,50	48,46	0,00	0,00	72,69
03-dic-22	TECNICO DE SISTEMAS	4,00	48,46	0,00	0,00	193,83
04-dic-22	TECNICO DE SISTEMAS	0,00	0,00	2,00	58,94	117,87

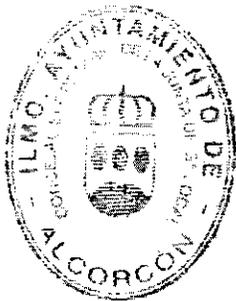
06-dic-22		TECNICO DE SISTEMAS	0,00	0,00	3,00	58,94	176,81
08-dic-22		TECNICO DE SISTEMAS	0,00	0,00	2,00	58,94	117,87
31-oct-22		TECNICO DE SISTEMAS	3,50	47,79	0,00	0,00	167,26
08-nov-22		TECNICO DE SISTEMAS	6,00	48,48	0,00	0,00	290,76
			54,00		7,00		3.017,93
29-dic-22		ADMINISTRATIVO/A	5,00	35,40	0,00	0,00	177,00
01-dic-22		ADMINISTRATIVO/A	1,25	35,40	0,00	0,00	44,25
28-dic-22		ADMINISTRATIVO/A	4,00	35,40	0,00	0,00	141,60
22-dic-22		ADMINISTRATIVO/A	3,75	35,40	0,00	0,00	132,75
21-dic-22		ADMINISTRATIVO/A	3,25	35,40	0,00	0,00	115,05
20-dic-22		ADMINISTRATIVO/A	2,50	35,40	0,00	0,00	88,50
19-dic-22		ADMINISTRATIVO/A	1,25	35,40	0,00	0,00	44,25
16-dic-22		ADMINISTRATIVO/A	1,25	35,40	0,00	0,00	44,25
15-dic-22		ADMINISTRATIVO/A	3,75	35,40	0,00	0,00	132,75
13-dic-22		ADMINISTRATIVO/A	2,00	35,40	0,00	0,00	70,80
12-dic-22		ADMINISTRATIVO/A	2,75	35,40	0,00	0,00	97,35
27-dic-22		ADMINISTRATIVO/A	3,75	35,40	0,00	0,00	132,75
02-dic-22		ADMINISTRATIVO/A	3,25	35,40	0,00	0,00	115,05
07-dic-22		ADMINISTRATIVO/A	0,75	35,40	0,00	0,00	26,55
			38,50		0,00		1.362,90
16-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	30,49	0,00	0,00	76,22
14-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	30,49	0,00	0,00	76,22
17-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,49	0,00	0,00	60,97
18-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	30,49	0,00	0,00	76,22
21-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,49	0,00	0,00	60,97
30-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30,49	0,00	0,00	30,48
05-dic-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,49	0,00	0,00	91,47
07-dic-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,49	0,00	0,00	60,97
09-dic-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	30,49	0,00	0,00	76,22
12-dic-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	30,49	0,00	0,00	76,22
13-dic-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	30,49	0,00	0,00	76,22
14-dic-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,49	0,00	0,00	91,47
15-dic-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30,49	0,00	0,00	30,48
15-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	30,49	0,00	0,00	76,22
			31,50		0,00		960,35
21-dic-22		CONSERJE	6,00	27,06	0,00	0,00	162,36
			6,00		0,00		162,36
07-dic-22		CONSERJE CORRETORNOS	6,50	28,03	0,00	0,00	182,19
08-sep-22		CONSERJE CORRETORNOS	0,00	0,00	4,00	33,62	134,47

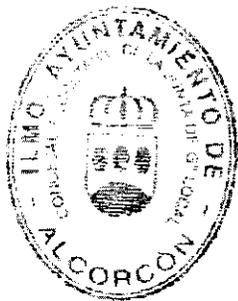




			6,50		4,00		316,66
15-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30,49	0,00	0,00	30,48	
12-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30,49	0,00	0,00	30,48	
13-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30,49	0,00	0,00	30,48	
02-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30,49	0,00	0,00	30,48	
			4,00		0,00	121,92	
21-dic-22	ADMINISTRATIVO/A	3,75	35,40	0,00	0,00	132,75	
20-dic-22	ADMINISTRATIVO/A	3,50	35,40	0,00	0,00	123,90	
19-dic-22	ADMINISTRATIVO/A	4,25	35,40	0,00	0,00	150,45	
			11,50		0,00	407,10	
29-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35	
25-oct-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	30,07	0,00	0,00	120,27	
26-oct-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,50	30,07	0,00	0,00	45,10	
27-oct-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,50	30,07	0,00	0,00	45,10	
15-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35	
28-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35	
25-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35	
24-oct-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,07	0,00	0,00	52,62	
23-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35	
18-oct-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,07	0,00	0,00	52,62	
22-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35	
28-oct-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,50	30,07	0,00	0,00	45,10	
09-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35	
24-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35	
21-oct-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	30,07	0,00	0,00	105,24	
08-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35	
19-oct-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,07	0,00	0,00	52,62	
21-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35	
17-oct-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,07	0,00	0,00	52,62	
14-oct-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,07	0,00	0,00	52,62	
13-oct-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,07	0,00	0,00	52,62	
11-oct-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,50	30,07	0,00	0,00	45,10	
10-oct-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,50	30,07	0,00	0,00	45,10	
07-oct-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,50	30,07	0,00	0,00	45,10	
10-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35	
11-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35	
14-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35	
30-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35	
20-oct-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,07	0,00	0,00	52,62	
29-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6,00	30,49	0,00	0,00	182,94	

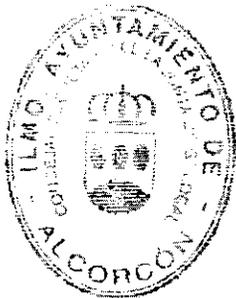
30-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,25	30,49	0,00	0,00	38,11
07-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35
28-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,00	30,49	0,00	0,00	152,44
27-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,00	30,49	0,00	0,00	152,44
23-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,50	30,49	0,00	0,00	106,71
22-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,00	30,49	0,00	0,00	152,44
20-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,00	30,49	0,00	0,00	152,44
19-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35
16-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,00	30,49	0,00	0,00	152,44
15-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35
14-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35
13-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35
12-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35
03-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35
16-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35
09-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,00	30,49	0,00	0,00	152,44
04-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35
02-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35
02-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35
01-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35
17-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	30,49	0,00	0,00	53,35
18-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,49	0,00	0,00	60,97
		118,75		0,00		3.608,27
22-nov-22	TECNICA JURIDICA DE RR.HH.	2,00	54,01	0,00	0,00	108,01
24-nov-22	TECNICA JURIDICA DE RR.HH.	2,00	54,01	0,00	0,00	108,01
27-nov-22	TECNICA JURIDICA DE RR.HH.	0,00	0,00	3,50	65,89	229,91
05-sep-22	TECNICA JURIDICA DE RR.HH.	2,25	53,26	0,00	0,00	119,83
19-dic-22	TECNICA JURIDICA DE RR.HH.	2,00	54,01	0,00	0,00	108,01
		8,25		3,50		673,77
16-nov-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	1,00	38,40	0,00	0,00	38,40
15-nov-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	1,50	38,40	0,00	0,00	57,60
18-nov-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	1,50	38,40	0,00	0,00	57,60
01-dic-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	2,00	38,40	0,00	0,00	76,80
13-nov-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	0,00	0,00	2,50	46,70	116,75
11-nov-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	4,00	38,40	0,00	0,00	153,60
10-nov-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	1,50	38,40	0,00	0,00	57,60
14-dic-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	3,00	38,40	0,00	0,00	115,20
20-nov-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	0,00	0,00	2,00	46,70	93,40
13-dic-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	4,00	38,40	0,00	0,00	153,60





12-dic-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	4,00	38,40	0,00	0,00	153,60
09-dic-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	4,00	38,40	0,00	0,00	153,60
02-dic-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	2,25	38,40	0,00	0,00	86,40
15-dic-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	3,00	38,40	0,00	0,00	115,20
16-dic-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	3,50	38,40	0,00	0,00	134,40
19-dic-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	3,00	38,40	0,00	0,00	115,20
20-dic-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	3,00	38,40	0,00	0,00	115,20
30-dic-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	1,75	38,40	0,00	0,00	67,20
21-dic-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	3,00	38,40	0,00	0,00	115,20
22-dic-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	3,00	38,40	0,00	0,00	115,20
27-dic-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	3,25	38,40	0,00	0,00	124,80
28-dic-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	3,50	38,40	0,00	0,00	134,40
29-dic-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	4,50	38,40	0,00	0,00	172,80
05-dic-22	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	2,00	38,40	0,00	0,00	76,80
		62,25		4,50		2.600,55
05-oct-22	NOTIFICADOR	4,00	34,27	0,00	0,00	137,08
04-oct-22	NOTIFICADOR	3,75	34,27	0,00	0,00	128,51
03-oct-22	NOTIFICADOR	3,50	34,27	0,00	0,00	119,94
30-sep-22	NOTIFICADOR	4,25	34,27	0,00	0,00	145,64
29-sep-22	NOTIFICADOR	4,00	34,27	0,00	0,00	137,08
28-oct-22	NOTIFICADOR	3,75	34,27	0,00	0,00	128,51
		23,25		0,00		796,76
13-oct-22	TECNICO/A SUPERIOR	2,00	53,26	0,00	0,00	106,51
30-nov-22	TECNICO/A SUPERIOR	3,00	54,01	0,00	0,00	162,02
29-nov-22	TECNICO/A SUPERIOR	2,25	54,01	0,00	0,00	121,52
23-nov-22	TECNICO/A SUPERIOR	1,50	54,01	0,00	0,00	81,01
22-dic-22	TECNICO/A SUPERIOR	1,25	54,01	0,00	0,00	67,51
10-oct-22	TECNICO/A SUPERIOR	2,50	53,26	0,00	0,00	133,14
28-dic-22	TECNICO/A SUPERIOR	3,75	54,01	0,00	0,00	202,53
21-dic-22	TECNICO/A SUPERIOR	1,50	54,01	0,00	0,00	81,01
15-dic-22	TECNICO/A SUPERIOR	2,25	54,01	0,00	0,00	121,52
12-dic-22	TECNICO/A SUPERIOR	2,25	54,01	0,00	0,00	121,52
07-dic-22	TECNICO/A SUPERIOR	2,00	54,01	0,00	0,00	108,01
02-dic-22	TECNICO/A SUPERIOR	1,25	54,01	0,00	0,00	67,51
01-dic-22	TECNICO/A SUPERIOR	2,00	54,01	0,00	0,00	108,01
19-oct-22	TECNICO/A SUPERIOR	1,00	53,26	0,00	0,00	53,25
11-oct-22	TECNICO/A SUPERIOR	2,00	53,26	0,00	0,00	106,51
		30,50		0,00		1.641,58
21-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,50	32,92	0,00	0,00	148,13

			4,50		0,00		148,13
22-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	30,49	0,00	0,00	68,60
15-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	30,49	0,00	0,00	121,95
04-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,25	30,49	0,00	0,00	129,58
07-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	30,49	0,00	0,00	76,22
08-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,49	0,00	0,00	91,47
09-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,49	0,00	0,00	60,97
10-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,25	30,49	0,00	0,00	38,11
03-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,75	30,49	0,00	0,00	114,33
16-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	30,49	0,00	0,00	68,60
17-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	30,49	0,00	0,00	68,60
21-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,75	30,49	0,00	0,00	114,33
23-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,25	30,49	0,00	0,00	38,11
24-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,49	0,00	0,00	91,47
29-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,75	30,49	0,00	0,00	114,33
30-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	30,49	0,00	0,00	68,60
18-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,50	30,49	0,00	0,00	45,73
			43,00		0,00		1.311,00
02-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	30,49	0,00	0,00	76,22
22-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,49	0,00	0,00	60,97
21-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,49	0,00	0,00	60,97
15-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,75	30,49	0,00	0,00	83,84
05-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	30,49	0,00	0,00	76,22
04-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,49	0,00	0,00	60,97
03-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,49	0,00	0,00	91,47
			16,75		0,00		510,66
			621,00		23,00		24.099,55



3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 *“Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y*

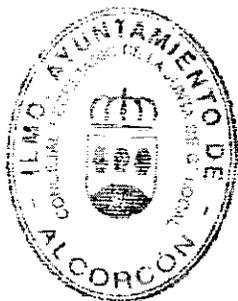
establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” *Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.*

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.



4. COMPETENCIA

La competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según lo determinado en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, habiendo sido delegada en el Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, en virtud de Acuerdo de fecha 25 de junio de 2019.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 621 horas extraordinarias diurnas y 23 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.099,55 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha: 2023.01.25."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 28 de febrero de 2023, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 26 de enero del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 108/23

EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.

AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.

EXPTE. 033/23

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

MODALIDAD DE GASTO

GASTOS DE PERSONAL

TIPO DE EXPEDIENTE

GRATIFICACIONES

SUB TIPO

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

ÁREA DE GASTO

OTRAS PRESTACIONES
ECONÓMICAS

ÓRGANO GESTOR DEL GASTO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
A

FASE DE GASTO

IMPORTE

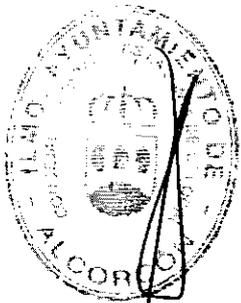
24.099,55 EUROS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

10-221.00-151.98

ÓRGANO COMPETENTE PARA
RESOLVER LA DISCREPANCIA

ALCALDÍA

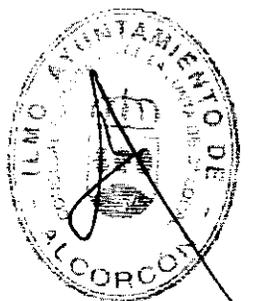


II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- Informes indicativos de los servicios extraordinarios a retribuir suscritos por los Responsables de los Servicios.
- 25/01/23: Propuesta de resolución relativa a las gratificaciones realizadas por diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D^a. María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 25/01/23: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.
- 26/01/23: RC 220230003444.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123,124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón.	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin	X		



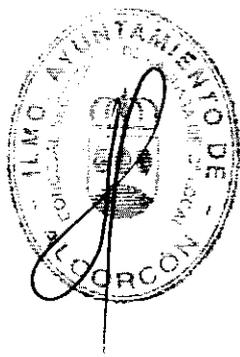
424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 6 RD 861/1986	8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.		X	
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizados mediante un muestreo aleatorio.

El sentido de la fiscalización es favorable en tanto se da cumplimiento a los a los ítems indicados en el apartado "IV DATOS COMPROBADOS", en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Control interno aprobado por el Pleno de la Corporación (punto 14/40) de fecha 31 de marzo de 2021, quedando los restantes aspectos del expediente sujetos a un control financiero posterior.

No obstante, se advierte que, si bien el gasto propuesto no supera el nivel de vinculación jurídica, si excede de la consignación presupuestaria para el ejercicio 2023. A estos efectos hay que recordar que los artículos 5.5 y 6.1 del Real Decreto 861/1986 atribuyen al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de productividad y gratificaciones, dentro de los límites señalados en el citado art. 7, y por tanto, en caso de sobrepasar la vinculación, a través de este mecanismo de la vinculación jurídica se estaría asignando más productividad o gratificaciones que las determinadas por el Pleno de la Corporación.



Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO – 20...X. Fecha: 2023.02.08.”

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2023
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2023

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
10 22100 15198 22023000258 24.099,55

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.099,55 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH-033-23. GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

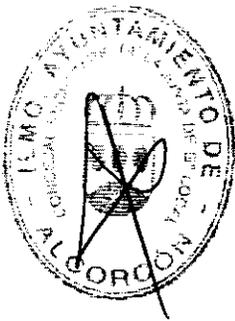
Nº OPERACIÓN: 220230003444

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/01/2023.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/01/2023. Firma electrónica.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido por la Jefa de Recursos Humanos con fecha 9 de febrero, relativo a las observaciones y recomendaciones incluidas en el informe de Intervención, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



“INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME FAVORABLE CON OBSERVACIONES DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS DEL EXPEDIENTE 009-23.

El Servicio de Recursos Humanos ha tramitado el expediente 033-23 sobre GRATIFICACIONES del personal de Policía Municipal.

En el informe de fiscalización limitada previa de gastos, favorable con observaciones, se incluye la siguiente:

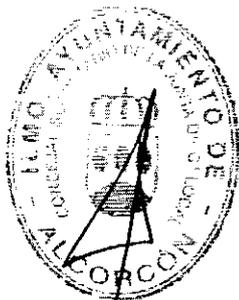
“La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizado mediante un muestreo aleatorio.

El sentido de la fiscalización es favorable en tanto se da cumplimiento a los a los ítems indicados en el apartado “IV DATOS COMPROBADOS”, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Control interno aprobado por el Pleno de la Corporación (punto 14/40) de fecha 31 de marzo de 2021, quedando los restantes aspectos del expediente sujetos a un control financiero posterior.

No obstante, se advierte que, si bien el gasto propuesto no supera el nivel de vinculación jurídica, sí excede de la consignación presupuestaria para el ejercicio 2022. A estos efectos hay que recordar que los artículos 5.5 y 6.1 del Real Decreto 861/1986 atribuyen al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de productividad y gratificaciones, dentro de los límites señalados en el citado art. 7, y por tanto, en caso de sobrepasar la vinculación, a través de este mecanismo de la vinculación jurídica se estaría asignando más productividad o gratificaciones que las determinadas por el Pleno de la Corporación.”

Sobre la advertencia del informe cabe señalar que se trata de una situación anómala, debido por una parte a la situación actual de incremento de la gestión en varios servicios del Ayuntamiento que quedó plasmada en el Acuerdo de JGL de fecha 26/07/22 y que debe tener su fin próximo, conforme a lo establecido en dicho acuerdo.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha: 2023.02.09.”



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 621 horas extraordinarias diurnas y 23 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal

de trabajo durante el ejercicio 2022 y **APROBAR DISPONER EL GASTO**, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.099,55 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/64.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPT. 571-23).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 4 de enero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

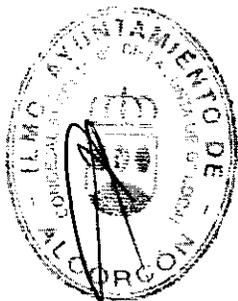
“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 571-22.

Visto el expediente Nº 571-22 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 347,50 horas extraordinarias diurnas y 62 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (12.567,33 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.



EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO. Fecha: 2023.01.04.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe-propuesta presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos con fecha 3 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE N.º 571-22.

CONCEJALÍA: SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2022

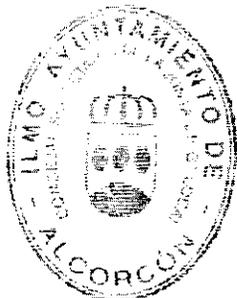
1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- CULTURA
- DEPORTES
- EDUCACIÓN
- ESCUELA DE MÚSICA
- MANTENIMIENTO
- PLENOS
- PARQUES Y JARDINES
- RECAUDACIÓN
- RECURSOS HUMANOS
- SAC

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor, ni las excepciones establecidas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de fecha 26 de julio de 2022, para determinados servicios municipales.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-22100-15198	12.567,33
10-22100-15100	--

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185%

Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA *: 1512) x 225%

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio 2022 las horas anuales son 1.612,50.

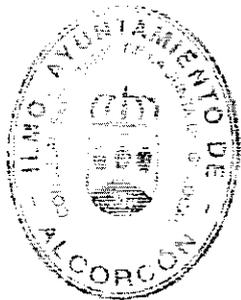
Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

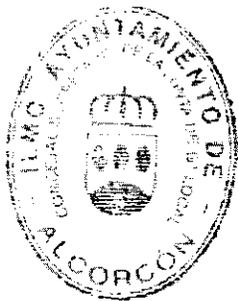
2.1 La cantidad de 12.567,33 €, por la realización de 347,50 horas extraordinarias diurnas y 62 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022 según el siguiente desglose:

FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORÍA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	IMPORTE
22-abr-22		AYUDANTE	0,00	0,00	0,50	35,02	17,51
			0,00		0,50		17,51
23-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	4,00	54,42	0,00	0,00	217,67
29-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	6,00	54,42	0,00	0,00	326,51
			10,00		0,00		544,18
15-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,50	32,92	1,00	40,03	221,08
23-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	32,92	0,00	0,00	131,67
30-nov-22		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,00	32,92	0,00	0,00	164,59
			14,50		1,00		517,34
22-may-22		PEON	0,00	0,00	5,00	5,88	29,40
			0,00		5,00		29,40
06-nov-22		CONSERJE	0,00	0,00	5,50	32,91	181,00



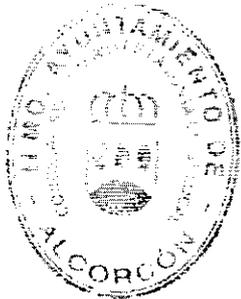
			0,00		5,50		181,00
25-oct-22		CAPATAZ	3,00	33,38	0,00	0,00	100,13
			3,00		0,00		100,13
13-nov-22		AUXILIAR BIBLIOTECA	0,00	0,00	6,50	37,09	241,08
			0,00		6,50		241,08
31-oct-22		CONSERJE CORRETORNOS	7,00	27,65	0,00	0,00	193,55
			7,00		0,00		193,55
23-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	4,00	54,42	0,00	0,00	217,67
29-nov-22		BOMBERO ESPECIALISTA	6,00	54,42	0,00	0,00	326,51
			10,00		0,00		544,18
05-nov-22		PROFESOR ESC. MUSICA A1	2,00	52,62	0,00	0,00	105,23
12-nov-22		PROFESOR ESC. MUSICA A1	2,50	52,61	0,00	0,00	131,52
			4,50		0,00		236,75
01-may-22		CONSERJE	0,00	0,00	6,50	0,63	4,09
02-may-22		CONSERJE	0,00	0,00	6,50	0,63	4,09
			0,00		13,00		8,18
23-oct-22		MONITOR/A	0,00	0,00	3,50	40,68	142,38
			0,00		3,50		142,38
09-nov-22		AUXILIAR RECAUDACION	3,00	35,51	0,00	0,00	106,52
10-nov-22		AUXILIAR RECAUDACION	2,25	35,51	0,00	0,00	79,89
11-nov-22		AUXILIAR RECAUDACION	2,75	35,51	0,00	0,00	97,65
17-nov-22		AUXILIAR RECAUDACION	3,00	35,51	0,00	0,00	106,52
18-nov-22		AUXILIAR RECAUDACION	1,00	35,51	0,00	0,00	35,50
24-nov-22		AUXILIAR RECAUDACION	3,00	35,51	0,00	0,00	106,52
25-nov-22		AUXILIAR RECAUDACION	3,25	35,51	0,00	0,00	115,40
01-dic-22		AUXILIAR RECAUDACION	3,00	35,51	0,00	0,00	106,52
02-dic-22		AUXILIAR RECAUDACION	2,00	35,51	0,00	0,00	71,01
			23,25		0,00		825,53
16-nov-22		ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	1,75	38,40	0,00	0,00	67,20
17-nov-22		ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	1,25	38,40	0,00	0,00	48,00
18-nov-22		ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	3,75	38,40	0,00	0,00	144,00
22-nov-22		ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	3,50	38,40	0,00	0,00	134,40
23-nov-22		ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	2,00	38,40	0,00	0,00	76,80
24-nov-22		ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	2,25	38,40	0,00	0,00	86,40
25-nov-22		ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	1,50	38,40	0,00	0,00	57,60
02-dic-22		ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	3,00	38,40	0,00	0,00	115,20
			19,00		0,00		729,60
05-nov-22		PROFESOR ESC. MUSICA A1	2,00	52,62	0,00	0,00	105,23
12-nov-22		PROFESOR ESC. MUSICA A1	2,50	52,62	0,00	0,00	131,55
			4,50		0,00		236,78
05-nov-22		DIRECTOR ESC. MUSICA	2,00	58,27	0,00	0,00	116,54

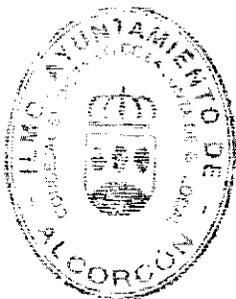




12-nov-22	DIRECTOR ESC. MUSICA	2,00	58,27	0,00	0,00	116,54
19-nov-22	DIRECTOR ESC. MUSICA	2,00	58,27	0,00	0,00	116,54
26-nov-22	DIRECTOR ESC. MUSICA	2,00	58,27	0,00	0,00	116,54
		8,00		0,00		466,16
23-nov-22	TAE MEDIO	4,00	48,00	0,00	0,00	192,00
		4,00		0,00		192,00
12-sep-22	INFORMADOR/A TRAMITADOR/A	4,00	32,53	0,00	0,00	130,11
		4,00		0,00		130,11
23-nov-22	TECNICA PREVENCIÓN RR.LL.	4,00	54,01	0,00	0,00	216,03
		4,00		0,00		216,03
15-nov-22	CONSERJE	6,00	27,06	2,00	32,91	228,17
16-nov-22	CONSERJE	1,00	27,06	0,00	0,00	27,05
23-nov-22	CONSERJE	6,00	27,06	0,00	0,00	162,36
30-nov-22	CONSERJE	6,00	27,06	1,00	32,91	195,27
		19,00		3,00		612,85
25-oct-22	OFICIAL	3,00	33,38	0,00	0,00	100,13
		3,00		0,00		100,13
23-nov-22	SUBINSPECTOR PM	6,00	62,55	0,00	0,00	375,29
28-nov-22	SUBINSPECTOR PM	4,00	62,55	0,00	0,00	250,19
		10,00		0,00		625,48
29-oct-22	CONSERJE	6,50	27,22	0,00	0,00	176,92
		6,50		0,00		176,92
21-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,49	0,00	0,00	91,47
03-dic-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,75	30,49	0,00	0,00	114,33
		6,75		0,00		205,80
03-jun-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30,07	0,00	0,00	30,06
08-jun-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0,00	60,13
20-jun-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0,00	60,13
22-jun-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0,00	60,13
28-jun-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,50	30,07	0,00	0,00	45,10
05-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,07	0,00	0,00	90,20
11-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	30,07	0,00	0,00	120,27
12-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	30,07	0,00	0,00	120,27
13-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	30,07	0,00	0,00	120,27
14-jul-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	30,07	0,00	0,00	120,27
05-sep-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	30,07	0,00	0,00	67,65
06-sep-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,25	30,07	0,00	0,00	37,58
07-sep-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,00	30,07	0,00	0,00	30,06
		32,00		0,00		962,12
22-may-22	PEON	0,00	0,00	7,00	5,88	41,15
		0,00		7,00		41,15

04-nov-22	CONSERJE CORRETORNOS	0,50	28,03	0,00	0,00	14,01
07-nov-22	CONSERJE CORRETORNOS	0,50	28,03	0,00	0,00	14,01
17-nov-22	CONSERJE CORRETORNOS	0,50	28,03	0,00	0,00	14,01
18-nov-22	CONSERJE CORRETORNOS	0,50	28,03	0,00	0,00	14,01
		2,00		0,00		56,04
07-nov-22	NOTIFICADOR	3,50	34,75	0,00	0,00	121,62
08-nov-22	NOTIFICADOR	3,00	34,75	0,00	0,00	104,25
11-nov-22	NOTIFICADOR	4,00	34,75	0,00	0,00	139,00
15-nov-22	NOTIFICADOR	5,00	34,75	0,00	0,00	173,75
16-nov-22	NOTIFICADOR	3,50	34,75	0,00	0,00	121,62
23-nov-22	NOTIFICADOR	4,00	34,75	0,00	0,00	139,00
24-nov-22	NOTIFICADOR	4,25	34,75	0,00	0,00	147,68
25-nov-22	NOTIFICADOR	3,75	34,75	0,00	0,00	130,31
		31,00		0,00		1.077,23
29-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,49	0,00	0,00	91,47
		3,00		0,00		91,47
01-jul-22	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,50	30,81	0,00	0,00	15,40
04-jul-22	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,50	30,81	0,00	0,00	15,40
05-jul-22	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,50	30,81	0,00	0,00	15,40
06-jul-22	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,50	30,81	0,00	0,00	15,40
07-jul-22	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,50	30,81	0,00	0,00	15,40
08-jul-22	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,50	30,81	0,00	0,00	15,40
11-jul-22	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,50	30,81	0,00	0,00	15,40
12-jul-22	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,50	30,81	0,00	0,00	15,40
13-jul-22	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,50	30,81	0,00	0,00	15,40
14-jul-22	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,50	30,81	0,00	0,00	15,40
15-jul-22	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,50	30,81	0,00	0,00	15,40
18-jul-22	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,50	30,81	0,00	0,00	15,40
19-jul-22	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,50	30,81	0,00	0,00	15,40
20-jul-22	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,50	30,81	0,00	0,00	15,40
21-jul-22	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,50	30,81	0,00	0,00	15,40
22-jul-22	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,50	30,81	0,00	0,00	15,40
26-jul-22	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,50	30,81	0,00	0,00	15,40
27-jul-22	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,50	30,81	0,00	0,00	15,40
		9,00		0,00		277,20
23-nov-22	TECNICO AUX. MEDIO AMBIENTE	4,00	41,36	0,00	0,00	165,44
		4,00		0,00		165,44
28-sep-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0,00	0,00	2,00	39,48	78,95
15-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,50	32,92	1,00	40,03	221,08





23-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,00	32,92	0,00	0,00	131,67
30-nov-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,00	32,92	0,00	0,00	164,59
		14,50		3,00		596,29
04-oct-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	30,07	0,00	0,00	60,13
05-oct-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,07	0,00	0,00	90,20
06-oct-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,07	0,00	0,00	90,20
07-oct-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	30,07	0,00	0,00	90,20
		11,00		0,00		330,73
05-sep-22	ADMINISTRATIVO/A	2,25	34,91	0,00	0,00	78,54
06-sep-22	ADMINISTRATIVO/A	1,25	34,91	0,00	0,00	43,63
07-sep-22	ADMINISTRATIVO/A	1,00	34,91	0,00	0,00	34,90
16-nov-22	ADMINISTRATIVO/A	4,00	35,40	0,00	0,00	141,60
17-nov-22	ADMINISTRATIVO/A	2,00	35,40	0,00	0,00	70,80
24-nov-22	ADMINISTRATIVO/A	2,75	35,40	0,00	0,00	97,35
01-dic-22	ADMINISTRATIVO/A	2,25	35,40	0,00	0,00	79,65
13-dic-22	ADMINISTRATIVO/A	1,00	35,40	0,00	0,00	35,40
14-dic-22	ADMINISTRATIVO/A	2,00	35,40	0,00	0,00	70,80
15-dic-22	ADMINISTRATIVO/A	2,50	35,40	0,00	0,00	88,50
		21,00		0,00		741,17
15-nov-22	ADMINISTRATIVO/A	3,50	35,40	0,00	0,00	123,90
16-nov-22	ADMINISTRATIVO/A	4,25	35,40	0,00	0,00	150,45
17-nov-22	ADMINISTRATIVO/A	4,25	35,40	0,00	0,00	150,45
21-nov-22	ADMINISTRATIVO/A	4,25	35,40	0,00	0,00	150,45
22-nov-22	ADMINISTRATIVO/A	4,25	35,40	0,00	0,00	150,45
23-nov-22	ADMINISTRATIVO/A	3,00	35,40	0,00	0,00	106,20
29-nov-22	ADMINISTRATIVO/A	2,75	35,40	0,00	0,00	97,35
		26,25		0,00		929,25
31-jul-22	MAQUINISTA	32,75	0,53	14,00	0,63	26,17
		32,75		14,00		26,17
		347,50		62,00		12.567,33

- 2.2 Se incluye la diferencia entre el valor de la hora extraordinaria diurna antes y después de aplicar la subida del 2% en el mes de mayo para las horas realizadas por Dña. María Nieves García González los días 1 y 2 de mayo de 2022 que, por error, no se aplicó al tramitarse en el expediente 206-22. Se acompañan los informes justificativos y los anexos correspondientes.
- 2.3 Se incluyen dos horas nocturnas realizadas el día 28 de septiembre de 2022 por Dña. Elena Sacristán Vallejo que no fueron tramitadas en el expediente 474-22. Se acompaña el informe justificativo y el anexo correspondiente.
- 2.4 Se incluye media hora nocturna realizada el 22 de abril de 2022 por D. Antonio del Águila Díaz que no fue tramitada en el expediente 474-22. Se acompaña el informe justificativo y el anexo correspondiente.
- 2.5 Se incluye la diferencia entre las horas nocturnas/festivas y las diurnas abonadas por error a D. Manuel Palop Torralba en el expediente 474-22 pertenecientes al día 22 de mayo de 2022. Se acompaña el informe justificativo y el anexo correspondiente.

- 2.4 Se incluye media hora nocturna realizada el 22 de abril de 2022 por D. Antonio del Águila Díaz que no fue tramitada en el expediente 474-22. Se acompaña el informe justificativo y el anexo correspondiente.
- 2.5 Se incluye la diferencia entre las horas nocturnas/festivas y las diurnas abonadas por error a D. Manuel Palop Torralba en el expediente 474-22 pertenecientes al día 22 de mayo de 2022. Se acompaña el informe justificativo y el anexo correspondiente.
- 2.6 Se incluye la diferencia entre las horas nocturnas/festivas y las diurnas abonadas por error a D. Manuel Cedillo Zarcero en el expediente 474-22 pertenecientes al día 22 de mayo de 2022. Se acompaña el informe justificativo y el anexo correspondiente.
- 2.7 Se incluye la diferencia entre las horas del maquinista de tarde y las abonadas por error en el expediente 359-22 a precio de maquinista de mañana, perteneciente a los servicios extraordinarios realizados por D. Roberto Turégano Hernando durante el mes de julio de 2022.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

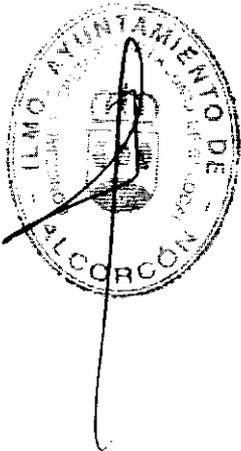
3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 *“Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”*

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, *“Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”*.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.



Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

La competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según lo determinado en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, habiendo sido delegada en el Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, en virtud de Acuerdo de fecha 25 de junio de 2019.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

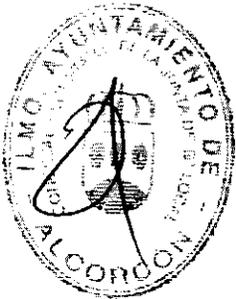
PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 347,50 horas extraordinarias diurnas y 62 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (12.567,33 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha: 2023.01.03."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 7 de febrero de 2023, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 9 de enero del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS. Nº 97/23
EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS
VARIACIONES.
AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y
COMPLEMENTOS.
EXPTE. 571/22

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO
PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

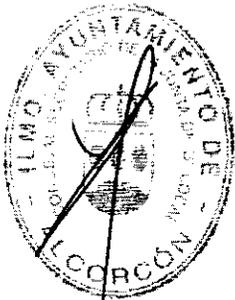
MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	GRATIFICACIONES
SUB TIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
ÁREA DE GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	AD
IMPORTE	12.567,33 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-221.00-151.98
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

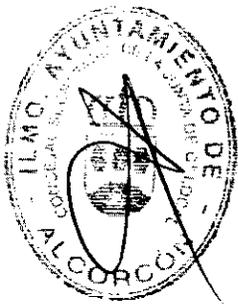
II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- Informes indicativos de los servicios extraordinarios a retribuir suscritos por los Responsables de los Servicios.
- 03/01/23: Propuesta de resolución relativa a las gratificaciones realizadas por diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D^a. María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- 04/01/23: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejale Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.
- 09/01/23: RC 22023000011.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS GENERALES	BÁSICOS	NO	COMPROBADO	NO
		RELEVANTE		COMPROBADO





Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123,124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón.	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art.173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO

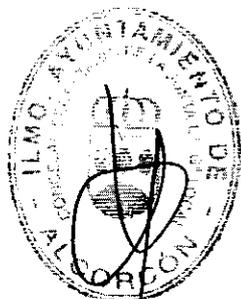
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 6 RD 861/1986	8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.		X	
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizados mediante un muestreo aleatorio.

El sentido de la fiscalización es favorable en tanto se da cumplimiento a los a los ítems indicados en el apartado "IV DATOS COMPROBADOS", en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Control interno aprobado por el Pleno de la Corporación (punto 14/40) de fecha 31 de marzo de 2021, quedando los restantes aspectos del expediente sujetos a un control financiero posterior.

No obstante, se advierte que, si bien el gasto propuesto no supera el nivel de vinculación jurídica, sí excede de la consignación presupuestaria para el ejercicio 2023. A estos efectos hay que recordar que los artículos 5.5 y 6.1 del Real Decreto 861/1986 atribuyen al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de productividad y gratificaciones, dentro de los límites señalados en el citado art. 7, y por tanto, en caso de sobrepasar la vinculación, a través de este mecanismo de la vinculación jurídica se estaría asignando más productividad o gratificaciones que las determinadas por el Pleno de la Corporación.



Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO – 20...X. Fecha: 2023.02.07.”

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2023
--	----------------------	--

Presupuesto: 2023

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP

10 22100 15198 22023000020 12.567,33

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (12.533,67 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RR.HH-571-22. GRATIFICACIONES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS 34-22 (NRI 02/01/22).

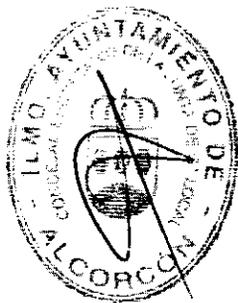
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220230000011

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/01/2023.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/01/2023. Firma electrónica."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido por la Jefa de Recursos Humanos con fecha 8 de febrero de 2022, relativo a las observaciones y recomendaciones incluidas en el informe de Intervención, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME FAVORABLE CON OBSERVACIONES DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS DEL EXPEDIENTE 009-23.

El Servicio de Recursos Humanos ha tramitado el expediente 571-23 sobre GRATIFICACIONES del personal de Policía Municipal.

En el informe de fiscalización limitada previa de gastos, favorable con observaciones, se incluye la siguiente:

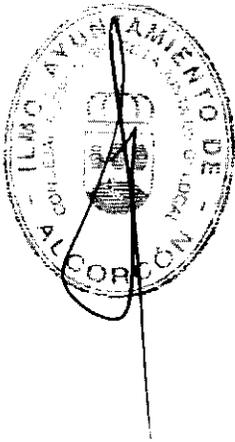
"La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizado mediante un muestreo aleatorio.

El sentido de la fiscalización es favorable en tanto se da cumplimiento a los a los ítems indicados en el apartado "IV DATOS COMPROBADOS", en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Control interno aprobado por el Pleno de la Corporación (punto 14/40) de fecha 31 de marzo de 2021, quedando los restantes aspectos del expediente sujetos a un control financiero posterior.

No obstante, se advierte que, si bien el gasto propuesto no supera el nivel de vinculación jurídica, sí excede de la consignación presupuestaria para el ejercicio 2022. A estos efectos hay que recordar que los artículos 5.5 y 6.1 del Real Decreto 861/1986 atribuyen al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de productividad y gratificaciones, dentro de los límites señalados en el citado art. 7, y por tanto, en caso de sobrepasar la vinculación, a través de este mecanismo de la vinculación jurídica se estaría asignando más productividad o gratificaciones que las determinadas por el Pleno de la Corporación."

Sobre la advertencia del informe cabe señalar que se trata de una situación anómala, debido por una parte a la situación actual de incremento de la gestión en varios servicios del Ayuntamiento que quedó plasmada en el Acuerdo de JGL de fecha 26/07/22 y que debe tener su fin próximo, conforme a lo establecido en dicho acuerdo.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha: 2023.02.08."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 347,50 horas extraordinarias diurnas y 62 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2022, y **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO**, para su abono posterior en nómina con el concepto gratificaciones, por importe de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (12.567,33 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/65.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE INCREMENTO RETRIBUTIVO AL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO (EXPTE. 018/23).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 9 de febrero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A APLICACIÓN DE INCREMENTO RETRIBUTIVO AL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA 2023

Visto el expediente de nº 18/23 relativo a la aplicación del incremento retributivo al personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón para 2023 y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Incrementar adicionalmente en un 2,5 por ciento, las retribuciones para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo a lo establecido en la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, con efectos de 1 de enero de 2023.

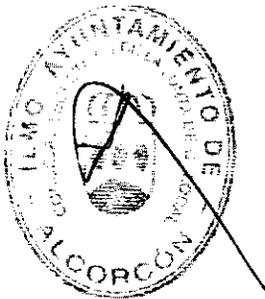
En este personal se incluye:

A) El personal laboral y funcionario, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria para estos conceptos, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

B) El personal eventual, con respecto a sus retribuciones, antigüedades y paga extraordinaria.

C) El personal titular de órganos directivos funcionario de la Corporación, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

SEGUNDO. - Incrementar el importe unitario de las retribuciones variables en los términos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en un 2,5 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2022, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad.



EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente DANIEL RUBIO CABALLERO. 00***Z. Fecha: 2023.02.09.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido por la Jefa de Recursos Humanos con fecha 9 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

INFORME PROPUESTA SOBRE APLICACIÓN DE INCREMENTO RETRIBUTIVO AL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA 2023 ESTABLECIDO EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE

Nº EXPEDIENTE: 18/22

1. Incremento retributivo en el ámbito del sector público

En fecha 24 de diciembre de 2022 se ha publicado en el BOE la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En el Título III, Capítulo I, artículo 19, punto dos establece:

“DOS 1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

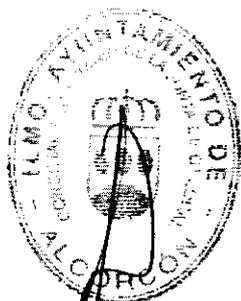
2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.”



2. **Ámbito de aplicación**

En el ámbito de aplicación de la Ley 31/2022 y como "personal al servicio del sector público" se incluyen todos los empleados públicos municipales de nuestra entidad, funcionarios y laborales, y, además, los titulares de los órganos directivos y el personal eventual, con las características que luego se dirá.

Sin embargo, quedan fuera de este ámbito los cargos electos, sobre los que hay otra normativa legal que luego se dirá.

3. **Cuantificación del incremento salarial y previsión presupuestaria**

Teniendo en cuenta los datos del Capítulo 1 del presupuesto del ejercicio 2022 incrementados en un 1,5% en virtud del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre de 2022 de forma detallada en sus artículos 10, 11, 12 y 16, el cálculo es el siguiente:

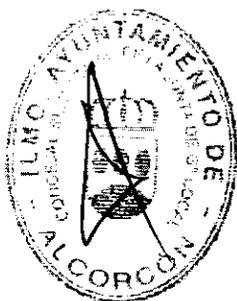
ART. 12 FUNCIONARIOS	42.780.312,20
ART. 13 LABORALES	4.221.410,85
ART. 10/11	3.360.656,84
ART. 16 SSOCIAL	12.559.909,11
OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS	669.152,47
TOTAL Retribuciones	63.591.441,48
INCREMENTO 2,5%	1.589.786,04

Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2023 para llevar a cabo el incremento del 2,5% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

El presupuesto municipal de 2023 se ha aprobado definitivamente en Pleno extraordinario en el día de hoy y será publicado en el BOCM, en los próximos días.

4. **Personal funcionario**

De acuerdo con lo que establece el artículo 48 de nuestro Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos, la estructura retributiva del personal funcionario es, actualmente, la prevista en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, encontrándose sometida por ello a lo que definan los puestos en el instrumento de ordenación de los puestos de trabajo y lo que dispongan las leyes de Presupuestos Generales del Estado respecto del salario base, complemento de destino, antigüedades y pagas extraordinarias.



El personal funcionario de nuestra administración local desempeña Puestos de trabajo previstos en la RPT, algunos de los cuales tienen la consideración de Órganos directivos, de acuerdo con el art. Artículo 130, 1, B):

- c) *El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal-secretario de la misma.*
- d) *El titular de la asesoría jurídica.*
- e) *El Secretario general del Pleno.*
- f) *El interventor general municipal.*

5. Personal laboral

La estructura salarial del personal laboral de nuestra organización se encuentra, asimismo, sometido al mismo marco legal, de conformidad con lo que dispone el artículo 49 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

6. Modificación del complemento específico en la RPT

La aplicación de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en su artículo 19 respecto de los empleados públicos municipales sujetos a régimen funcional o laboral, implica la adecuación del complemento específico asignado a los puestos de trabajo en la RPT vigente.

7. Otras retribuciones

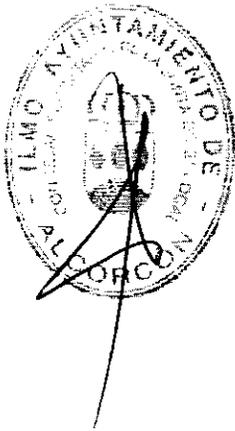
El resto de retribuciones variables (gratificaciones, jornadas especiales, etc.) deberán experimentar igualmente un incremento adicional del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad y analizados, en su caso, cuando eventualmente se produzcan.

No sufren modificaciones los importes de indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, dietas y locomoción (que siguen manteniendo lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio), ni los importes por acción social.

8. Personal Eventual

En cuanto al personal eventual, la aplicación del incremento retributivo citado en los apartados anteriores se traduce en un incremento adicional del 2,5% del global de sus retribuciones respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, con efectos desde el 1 de enero de 2023.

Es preciso recordar que el TREBEP incluye en su art. 8 a este personal entre los empleados públicos, y que en su art. 12 dispone:



5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Y el Artículo 127 de la Ley de Bases dice:

1. *Corresponde a la Junta de Gobierno Local:*

h) Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno [...] el número y régimen del personal eventual, [...]

Por ello, procede que la Junta de Gobierno acuerde el incremento de las retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento.

9. Personal titular de órganos directivos que no es funcionario de carrera de la Corporación, sino Altos cargos

Los titulares de los órganos directivos previstos en el art. 130, 1, B) de la Ley de Bases:

b) Los directores generales u órganos similares que culminen la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías.

Tienen la consideración de Altos Cargos, de acuerdo con lo previsto en el art 158 del ROM y sus retribuciones se han establecido por el Pleno en su sesión del 30 de julio de 2020. Para su nombramiento, se ha exigido ser funcionario público.

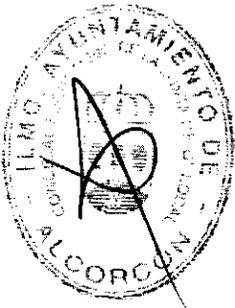
El citado art. 130, 1, B) de la Ley de Bases termina:

4. Los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido [...] y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Este personal resulta incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 18/2022 y como "personal al servicio del sector público", lo que se comprueba por cuanto en el art. 21 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 detalla las retribuciones de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

En el acuerdo de Pleno de 25 de noviembre de 2020 se estableció que "Los importes de las retribuciones de los puestos directivos correspondientes a todas y cada una de las Direcciones Generales integradas o que se integren en la estructura de este Ayuntamiento, experimentarán en lo sucesivo las mismas actualizaciones que corresponda aplicar a las retribuciones de los empleados municipales derivadas de la legislación competente".

En ejecución del acuerdo plenario citado, las retribuciones de los Directores Generales del Ayuntamiento de Alcorcón experimentarán un incremento retributivo con efectos de 1 de enero de 2023 del 2,5 % sobre las



retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.

10. Cargos electos

En cuanto a las retribuciones de los cargos electos, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 4 de julio de 2019 estableció expresamente que:

“3.2. Los importes anteriores experimentarán las mismas actualizaciones que corresponda aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación competente”

De esta forma, previsto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento citado el incremento retributivo automático de los cargos electos en los mismos términos que el resto de empleados y empleadas municipales, no es preciso someter el incremento a un acto expreso del Pleno que acuerde esta medida, sino la ejecución del acuerdo plenario citado y en consecuencia, estas retribuciones experimentarán un incremento retributivo adicional con efectos de 1 de enero de 2023 del 2,5 % sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.

11. Competencia

Es competente para la aprobación de las modificaciones que resultan de lo expuesto en los apartados anteriores, la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1. letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior, formulo al Sr. Concejal de Seguridad, Organización interna y atención ciudadana que **PROPONGA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

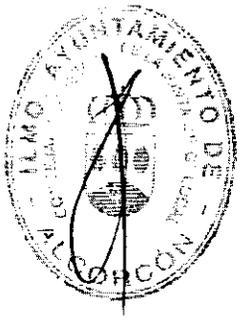
PRIMERO. - Incrementar adicionalmente en un 2,5 por ciento, las retribuciones para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo a lo establecido en la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, con efectos de 1 de enero de 2023.

En este personal se incluye:

A) El personal laboral y funcionario, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria para estos conceptos, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

B) El personal eventual, con respecto a sus retribuciones, antigüedades y paga extraordinaria.

C) El personal titular de órganos directivos funcionario de la Corporación, concretamente las cuantías del salario base, complemento de



destino, antigüedades y paga extraordinaria, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

SEGUNDO. – Incrementar el importe unitario de las retribuciones variables en los términos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en un 2,5 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2022, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad.

LA JEFA DE SERVICIO DE RRHH. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha: 2023.02.09.”

• **VISTO** igualmente el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 10 de febrero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 114/23
OTROS EXPEDIENTES DE PERSONAL
INCREMENTO RETRIBUCIONES DEL PERSONAL
EXPTE. 18/23

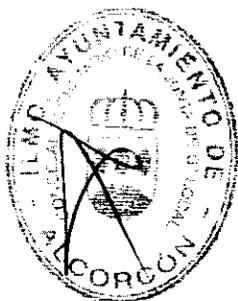
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL AL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA 2023 ESTABLECIDO EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTO DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE:	INCREMENTO SALARIAL PERSONAL FUNCIONARIO PERSONAL LABORAL PERSONAL EVENTUAL
SUB TIPO	PERSONAL TITULAR ÓRGANOS DIRECTIVOS FUNCIONARIO
ÁREA DE GASTO: ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	MÚLTIPLE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE	1.589.786,04 €



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MÚLTIPLE
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

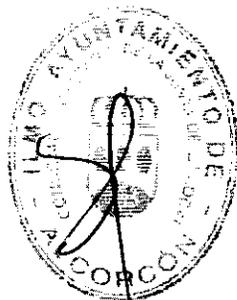
Acuerdos de Pleno de fecha 4 de julio de 2019, y 25 de noviembre de 2020 relativos a las retribuciones de Cargos electos y de Directores Generales, respectivamente.

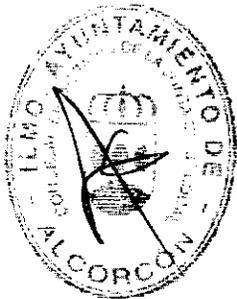
09/09/23: Informe propuesta sobre aplicación del incremento retributivo al personal al Servicio del Ayuntamiento de Alcorcón, suscrita por D^a. M^a. Jessica López Garrosa, Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

09/02/23: Propuesta suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejel Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita	X		





	su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
D. OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X. Fecha: 2023.02.10."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO. - INCREMENTAR ADICIONALMENTE en un 2,5 por ciento, las retribuciones para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo a lo establecido en la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado y con efectos de 1 de enero de 2023.

En este personal se incluye:

A) El personal laboral y funcionario, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria para estos conceptos, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

B) El personal eventual, con respecto a sus retribuciones, antigüedades y paga extraordinaria.

C) El personal titular de órganos directivos funcionario de la Corporación, concretamente las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria, y el resto de complementos asignados al puesto, incluido el específico.

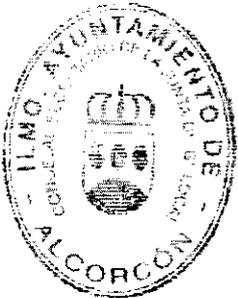
SEGUNDO. - INCREMENTAR el importe unitario de las retribuciones variables en los términos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en un 2,5 por ciento sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2022; incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/66.- PROPUESTA RELATIVA A RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. ----- EN NOMBRE DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES Y GRADUADOS EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL, CONTRA LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 43 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN EN ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 524/22).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 10 de febrero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. -----
-- EN NOMBRE DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES Y GRADUADOS EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL CONTRA LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 43 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA



EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Visto el expediente relativo al recurso de reposición presentado por D. ----
----- en nombre del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES Y GRADUADOS EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL, contra las Bases Comunes de Estabilización y los informes jurídicos incluidos en el mismo.

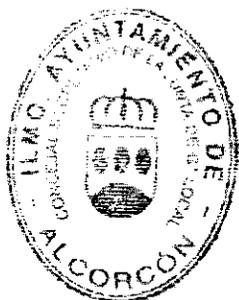
Tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición presentado el por Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, contra las bases específicas de estabilización del puesto de Técnico Medio, Ingeniero Técnico Agrícola.

SEGUNDO: Desestimar la suspensión solicitada y la continuación legalmente procedente del proceso selectivo.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por 00***Z. DANIEL RUBIO. Fecha: 2023.02.10.”



• **CONSIDERANDO** igualmente la Propuesta de Resolución emitida por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, así como el informe presentado por la misma, ambos de fecha 10 de febrero de 2022 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Resolución Recurso presentado por D. -----
----- en nombre del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES Y GRADUADOS EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

1. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 12 de diciembre de 2022 se publicaron en el BOCM las bases específicas para la cobertura de 43 plazas de técnico/a medio, encuadradas en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico medio, mediante el sistema de concurso, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de estabilización en el Ayuntamiento de Alcorcón.

1.2 Con fecha 12 de enero de 2023 se presentó a través de ORVE, Recurso de reposición contra las mismas por D. ----- en nombre del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS

FORESTALES Y GRADUADOS EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL.

1.3 El servicio de RRHH emite informe en relación al recurso presentado.

2. INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA

2.1 La Asesoría Jurídica Municipal en fecha 10 de febrero de 2023, emite informe del siguiente literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES Y GRADUADOS EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL CONTRA LAS BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA DE TÉCNICO ADJUNTO/A DE PARQUES Y JARDINES.

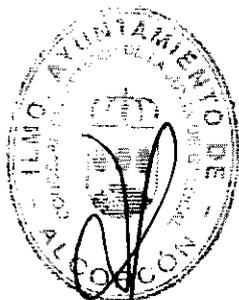
Por el Decano Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural se presentó con fecha 12 de enero de 2023, recurso de reposición, contra la Convocatoria y Bases Específicas para la Cobertura de 43 Plazas de Técnico Medio , encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema de Concurso para el Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del proceso extraordinario de estabilización, publicado en el BOCM de 12 de diciembre de 2022.

El fundamento de dicha reclamación es estimar que debe incluirse la titulación de Ingeniero Técnico Forestal como titulación habilitante para concurrir a la convocatoria, solicitando por tanto la modificación de las bases específicas de la plaza reseñada, incluyendo dicha titulación en el apartado de requisitos.

Por el Servicio de Recursos Humanos se informa que la configuración de la plaza desde su inicio, viene siendo la misma, exigiéndose como titulación para la cobertura de la misma la posesión del Título de Ingeniero Técnico Agrícola, llevándose a cabo en 2008 la cobertura interina de dicha plaza conforme los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicha plaza entra dentro del proceso extraordinario de estabilización conforme los requisitos y configuración, como se ha dicho, que consta en la Relación de Puestos de Trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), obliga a formar "la relación de todos los puestos de trabajo existentes



en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública".

En este sentido, el art. 74 EBEP establece que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

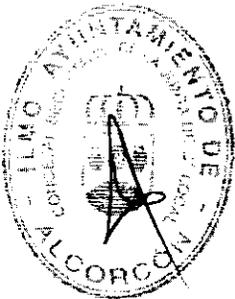
Por tanto, la exigencia de una determinada titulación debe ser acorde con la relación de puestos de trabajo o instrumento organizativo similar de cada administración.

Así, debe indicarse que la titulación necesaria para el acceso a un empleo público ha de ser congruente con las funciones a desarrollar (STS de 12 de mayo de 1995; EDJ 1995/2138), esto es, ha de existir una adecuación entre el título exigido y el trabajo a desempeñar. En este sentido se pronuncia la STSJ Canarias de 18 de marzo de 2005 (EDJ 2005/45168) al indicar que "la Administración Pública no es libre para admitir una titulación cualquiera cuando el puesto requiere una particular preparación, sino que debe, por imperativo del artículo 103.1 de la CE y de consecución del interés general, cubrir dicho puesto con la persona técnicamente más cualificada para su desempeño".

De tal manera que el Ayuntamiento de Alcorcón, dentro de su potestad de autoorganización, y a la vista de las necesidades públicas a satisfacer, en la configuración del puesto de trabajo objeto del recurso entendió, que siendo el municipio de Alcorcón un núcleo urbano, sin elementos forestales de trascendencia, que las labores para el diseño, cuidado y mantenimiento de sus zonas verdes, entra de lleno en la "lex artis" de la especialidad de Ingeniero Técnico Agrícola.

No se puede negar conforme lo alegado, que entre las materias que se estudian en la Ingeniería Técnica Forestal, existen asignaturas relacionadas con las zonas verdes y otras coincidentes con la de los Técnicos Agrícolas, pero el núcleo de su especialidad es el ámbito forestal y no el urbano.

Dicho de manera resumida, los objetivos que se presentan en Ingeniería Técnica Forestal hace referencia al medio forestal, el ámbito forestal y a los recursos forestales, no al entorno urbano y ni una sola vez se menciona la jardinería ni las zonas verdes, ni el arbolado urbano. Por el contrario, en Ingeniería Técnica Agrícola dentro de los objetivos y las competencias que deben adquirir los alumnos se orientan hacia la jardinería y el paisajismo (espacios verdes urbanos y/o rurales –parques, jardines, viveros, arbolado urbano, etc.–, instalaciones deportivas públicas o privadas y entornos sometidos a recuperación paisajística) entre otros.



Es decir que el perfil requerido es el que coincide plenamente y no tangencialmente con las labores a realizar.

Por otra parte desde el punto de vista formal, no podría aprobarse unas bases de convocatoria con una titulación distinta a la exigida en la Relación de Puestos de Trabajo, y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Alcorcón, pues significaría la modificación de facto de las mismas, siendo contrario a Derecho y al principio de confianza legítima de terceros.

No debe olvidarse igualmente, que las bases se encuadran en un procedimiento extraordinario de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la que se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Igualmente la disposición adicional sexta prevé que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional, conforme a lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

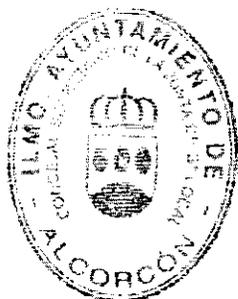
Lo anterior supone que variar la configuración de la plaza a estabilizar, con los requisitos exigidos y anteriores a 2016, supondría una desnaturalización del proceso extraordinario de estabilización, al convertirse en un puesto de trabajo distinto al que ha venido siendo ocupado de manera temporal.

Por todo lo anterior, y salvo superior criterio, se ha de proponer:

PRIMERO: *La desestimación del recurso de reposición presentado EL por Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, contra las bases específicas de estabilización del puesto de Técnico Medio, Ingeniero Técnico Agrícola.*

SEGUNDO: *La desestimación de la suspensión solicitada y la continuación legalmente procedente del proceso selectivo."*

3. NORMATIVA APLICABLE



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Artículo 123. Objeto y naturaleza.

1. *Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo.*

2. *No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

Artículo 124. Plazos.

1. *El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.*

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2. *El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.*

3. *Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.”*

4. CONCLUSIÓN

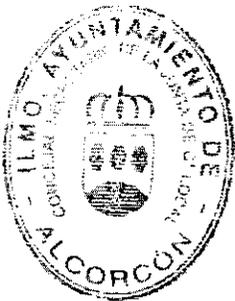
En base al informe de la Asesoría Jurídica Municipal, procede desestimar el recurso presentado por D. ----- en nombre del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES Y GRADUADOS EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL.

5. COMPETENCIA

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local conforme el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, formulo al Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana en ejercicio de sus competencias, que eleve a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición presentado por el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, contra las bases específicas de estabilización del puesto de Técnico Medio, Ingeniero Técnico Agrícola.

SEGUNDO: Desestimar la suspensión solicitada y la continuación legalmente procedente del proceso selectivo.

TERCERO: Notificar la resolución al interesado.

LA JEFA DE SERVICIO DE RRHH. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha: 2023.02.10.”

“INFORME EN RELACIÓN AL RECURSO DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES Y GRADUADOS EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL, PRESENTADO POR DON -----, DECANO PRESIDENTE DEL CITADO COLEGIO

El personal de la Concejalía de Parques y Jardines se encuentra encuadrado en el programa presupuestario 171.00- Parques y Jardines.

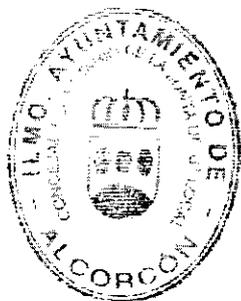
La labor de esta concejalía se centra, como se detalla en la página web, en conseguir que el municipio sea un lugar con espacios verdes y áreas ajardinadas, donde los ciudadanos puedan disfrutar de espacios de ocio y de recreo y donde los menores puedan disfrutar de zonas de juego donde puedan desarrollar su psicomotricidad y sus relaciones sociales con otros niños. En la actualidad existen unas 300 hectáreas de jardines urbanos y periurbanos.

Por tanto, los trabajos de los técnicos de la concejalía se desarrollan en parques, zonas verdes y jardines urbanos, áreas infantiles, áreas biosaludables, nuevos proyectos de parques o remodelación de los ya existentes o ajardinamientos, considerándose por parte de esta Administración, en base a las tareas que tiene que se tienen que desempeñar, que el perfil profesional que mejor se ajusta a las necesidades de la Concejalía es el de un Ingeniero Técnico Agrícola.

En el año 2008 se convocó la provisión, de forma interina, de dicha Plaza, pidiéndose como requisito para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola en la especialidad de Hortofruticultura y Jardinería. Desde ese año existe un funcionario interino ocupando dicha plaza, que es la que se pretende estabilizar.

La plaza de Técnico de Grado Medio está encuadrada en la Escala de Administración Especial. En la Relación de Puestos de Trabajo esta plaza tenía asociado un Puesto de Trabajo de “Técnico de Grado Medio (I.T.A)”, es decir, de Ingeniero Técnico Agrícola.

RPT 2014



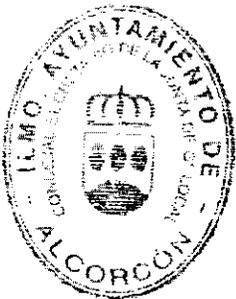
En las sucesivas modificaciones de la RPT el puesto de trabajo pasó a denominarse Técnico/a Adjunto/a sin que el cambio de denominación implicase un cambio ni en las funciones, ni en las características ni las retribuciones. En la RPT actual el puesto de trabajo aparece como Técnico/a Adjunto/a asociado a la especialidad de Ingeniería Técnica Agrícola.

RPT VIGENTE

En el recurso presentado por D. ----- se hace referencia a los a los R.D. de 26 de octubre de 1990, 1459/1990 y 1458/1990 donde se publican los planes de estudio de Ingeniero Técnico Forestal. El Real Decreto 1457/1990, de 26 de octubre, establece el título universitario oficial de Ingeniero técnico en Industrias Forestales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, mientras que el Real Decreto 1458/1990, de 26 de octubre, establece el título universitario oficial de Ingeniero técnico en Explotaciones Forestales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.

Como se ha dicho anteriormente, la tipología del trabajo a desarrollar en los parques y jardines de una gran ciudad como es nuestro municipio, nada tiene que ver ni con las Industrias Forestales ni con las explotaciones Forestales.

Cuando D. ----- alude al apartado 5 "Planificación de las enseñanzas" del Anexo de la Orden CIN/324/2009 habla de las competencias que los estudiantes deben adquirir. Dichas competencias están referidas al medio forestal, no al medio urbano que es el entorno donde se desarrollan los trabajos de la Concejalía de Parques y Jardines, sirva de ejemplo:



En Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola sí se incluyen competencias que tienen relación directa con los trabajos que llevan a cabo en la Concejalía de Parques y Jardines como son la jardinería y el arbolado urbano.

Respecto al RD 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios y sus profesiones habilitantes, cabe decir que dichas actuaciones no se llevan a cabo por el personal de la Concejalía de Parques y Jardines sino por una empresa externa.

Para concluir, hay que recordar que las Bases que se recurren están referidas a un proceso extraordinario de estabilización. La plaza que se convoca que tiene su origen en una plaza que ya fue convocada de forma interina en 2008 como Ingeniero Técnico Agrícola dado que el Ayuntamiento, en base a los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de Técnico de Parques y Jardines.

LA JEFE DE SERVICIO DE RRHH. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha: 2023.02.10."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, contra las bases específicas de estabilización del puesto de Técnico Medio, Ingeniero Técnico Agrícola, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica (43 plazas).

SEGUNDO.- DESESTIMAR la suspensión solicitada y la continuación legalmente procedente del proceso selectivo.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

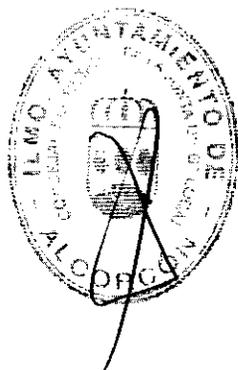
8/67.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL PINTOR, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 590/22).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 25 de enero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL PINTOR, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 1 plaza de Oficial, Puesto de Trabajo de Oficial Pintor, reservada a promoción interna del personal del subgrupo E.



Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

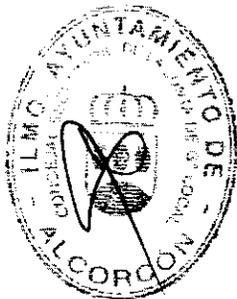
PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de 1 plaza de Oficial, Puesto de Trabajo de Oficial Pintor, reservada a turno de promoción interna, que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por 00***Z. Fecha: 2023.01.25."



• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 25 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL PINTOR, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 1 plaza de Oficial, Puesto de Trabajo de Oficial Pintor, reservada a promoción interna del personal del subgrupo E, vacante en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento. Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, publicada en el BOCM el 12 de agosto de 2022 y modificada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2022, publicado en el BOCM de 11 de octubre de 2022. El PT también se encuentra vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno Local la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA. Fecha: 2023.01.25.”

• **VISTO** igualmente el informe económico emitido por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos con fecha 19 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

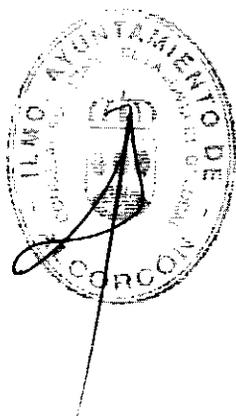
“INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL PINTOR, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de 1 plaza de Oficial vacante en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento, reservada a promoción interna del personal del subgrupo E.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Oficios.
- Nº de Plazas: Una (1)
- Denominación del PT correspondiente: Oficial Pintor
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de julio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 12 de agosto de 2022, modificada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2022, publicado en el BOCM de 11 de octubre de 2022.

Las retribuciones del puesto de trabajo de OFICIAL PINTOR, son las siguientes:



PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Oficial Pintor	C2	15	9.495,72	5.195,54	11.710,59

Las retribuciones está previsto se incrementen en un 2,5% por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en los próximos días, en cumplimiento de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Este puesto está dotado al 100% de sus retribuciones en el presupuesto municipal de 2023.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH. LA TÉCNICA JURÍDICA DE RRHH.
Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08***Q. Fecha: 2022.08.30. 13:55:23+02'00'."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 9 de febrero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 111/2023

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO
 APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO
 CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL PINTOR, RESERVADA A PROMOCIÓN INTERNA.
 EXPTE. 590/22

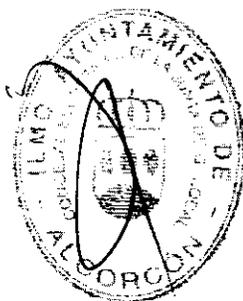
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE 1 PLAZA DE OFICIAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL PINTOR, RESERVADO A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE SUB TIPO	APROBACIÓN CONVOCATORIA PERSONAL FUNCIONARIO PROMOCIÓN INTERNA
CRITERIO DE	CONCURSO-OPOSICIÓN



ADJUDICACIÓN	
ÁREA DE GASTO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	11.710,59 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	12-231.22-120.00 12-231.22-121.00 12-231.22-160.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

12/01/2023: Convocatoria y Bases específicas de para la provisión de una plaza de Oficial Pintor, reservadas a turno de promoción interna.

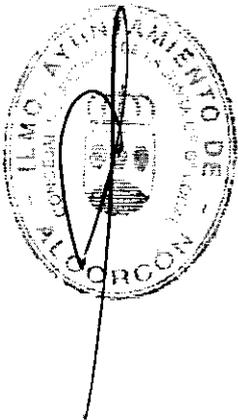
25/01/2023: Informe suscrito por D^a. María Luisa Ramírez Robledano, Jefa de Servicios de Recursos Humanos.

19/01/2023: Informe económico suscrito por D^a. María Luisa Ramírez Robledano, Técnico Jurídico de Recursos Humanos.

25/01/2023: Propuesta que presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

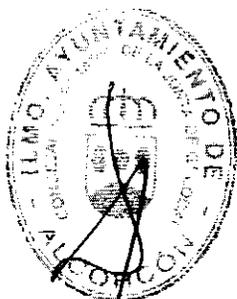
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de		X	





Alcorcón	delegación de competencias vigente.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X	
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10	X		

	TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.			
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				



Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X.
Fecha: 2023.02.09.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de 1 plaza de Oficial, Puesto de Trabajo de Oficial Pintor, reservada a turno de promoción interna, y que se transcriben a continuación:

“CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL PINTOR, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de 1 plaza de Oficial vacante en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento, reservada a promoción interna del personal del subgrupo E.

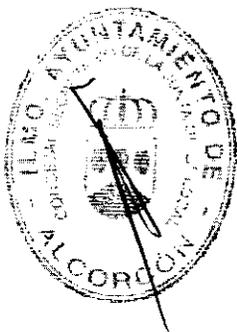
- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Oficios.
- Nº de Plazas: Una (1)
- Denominación del PT correspondiente: Oficial Pintor
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de julio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 12 de agosto de 2022, modificada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2022, publicado en el BOCM de 11 de octubre de 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 - PROMOCIÓN INTERNA				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
CLASE OFICIOS				
OFICIAL	C2	1		1

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2022	ESPECIALIDAD
920.01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO											
Oficial Pintor	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.710,59		



2. NORMATIVA

La Convocatoria se regulará por lo establecido en las presentes Bases y en lo no establecido en las mismas, por lo previsto en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón, publicadas en el BOCM nº 243 de fecha 12 de octubre de 2019, modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), con adecuación a la normativa en materia de función pública señalada en las mismas.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

3.1. Requisitos de carácter general:

Los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales y los del artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Además, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias del Título de Graduado en Educación

Secundaria Obligatoria o equivalente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.2. Requisitos de carácter específico

Tener la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alorcón, o personal laboral fijo de plantilla, con una antigüedad mínima de dos años en puestos de trabajo del Subgrupo E o categoría laboral equivalente.

Los requisitos establecidos en la presente Convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Plazo

Las solicitudes para participar en la Convocatoria se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicada la reseña de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alorcón, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

4.2. Solicitud y documentos a presentar

Los aspirantes deberán presentar:

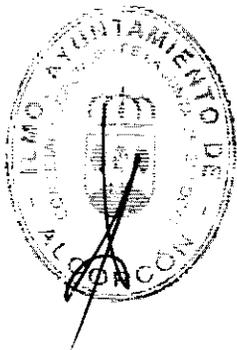
- a) Anexo II. Formulario de solicitud que deberá descargarse de la web municipal.
- b) Fotocopia del Título exigido según lo establecido en la base 3 de esta Convocatoria.
- c) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos

El Servicio de Recursos Humanos emitirá de oficio para cada aspirante certificación del vínculo jurídico y de los servicios prestados en este Ayuntamiento, así como de los servicios prestados en otras administraciones públicas que hayan sido reconocidos, que unirá a la documentación aportada en su solicitud para su valoración en el Concurso, por lo que los/as aspirantes deberán auto baremar estos servicios prestados en su Anexo III aunque no aporten el documento acreditativo.

Cualesquiera otros méritos que deseen que sean valorados, aunque pudieran constar en su expediente personal, deberán justificarse mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los **méritos referidos a la experiencia laboral o profesional** deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.

- Los **méritos formativos** se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.



Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse **junto con la solicitud**. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

- d) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- e) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- f) Justificante del pago de los derechos de examen. En el caso de exención del pago, deberá aportarse el Anexo VI. Declaración responsable y el/los certificado/s correspondiente/s.

4.3. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es).

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO C2 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

5. PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano Competente dictará Resolución con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a la Convocatoria, con indicación de la causa de exclusión y, en su caso, el plazo de subsanación. La lista provisional se publicará en la página web municipal.

No será subsanable la falta de presentación, dentro del plazo establecido, de documentación acreditativa de la fase de Concurso.

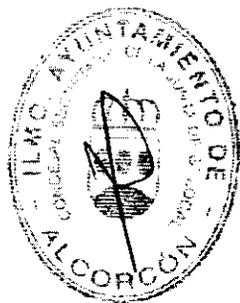
Transcurrido el plazo de subsanación, el Órgano competente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a la Convocatoria, que se publicará en la página web municipal.

7. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección será un Tribunal nombrado por el Órgano Competente en materia de personal, y deberá estar compuesto por un número impar de miembros, con un mínimo de cinco, incluidos el/la Presidente/a y los/as Vocales con sus respectivos suplentes.

Esta Resolución se hará pública en la página web municipal.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



Constará de dos fases:

8.1. Fase de Oposición

Ejercicio único: Prueba práctica

La fase de oposición consistirá en la realización de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio que consistirá en resolver una o varias pruebas prácticas relacionadas con el oficio de pintor que serán propuestas por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba y versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de estas bases. El tiempo para la realización del ejercicio se dará a conocer a los aspirantes antes del comienzo del mismo y no podrá exceder las 2 horas.

En el caso de que el ejercicio conste de más de una prueba, el Órgano de Selección informará de la baremación particular de cada una de ellas previamente a su realización.

Si alguna de las pruebas es escrita, el Tribunal podrá desglosar el supuesto en preguntas concretas.

El ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos.

El Órgano de Selección hará pública en la página web la relación de aprobados/as de la fase de oposición en la que se indicará el número de orden obtenido en dicha fase, de acuerdo con la puntuación total alcanzada con indicación de la nota obtenida.

8.2. Fase de Concurso

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales acreditados por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:

8.2.1. Antigüedad, hasta un máximo de 5 puntos.

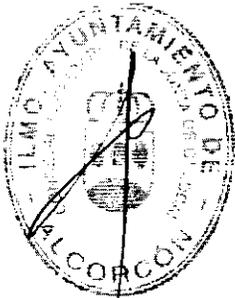
Por servicios prestados en cualquier administración pública como funcionario/a de carrera o interino o personal laboral fijo o temporal, a razón de 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses.

8.2.2. Experiencia profesional, hasta un máximo de 28 puntos

- a) Por haber desempeñado como empleado público el puesto de trabajo de oficial pintor a razón de 1,50 puntos por año o fracción superior a seis meses, con un máximo de 14 puntos.
- b) Por haber desempeñado como empleado público puestos de trabajo distintos al convocado, pero correspondientes a plazas de la clase oficios a razón de 0,75 puntos por año o fracción superior a 6 meses, con un máximo de 14 puntos.

8.2.3. Cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 7 puntos.

- a) Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida, máximo 1 punto:
 - Título de Bachillerato: 0,25 puntos.
 - Título de Técnico Superior, o equivalente: 0,50 puntos.
 - Título de Diplomando, Grado universitario o equivalente: 0,75 puntos.



— Título de Máster universitario, Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura superior: 1 punto.

b) Formación: se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir hasta un máximo de 6 puntos.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

8.3. Puntuación final del proceso selectivo.

La puntuación final se obtendrá a partir de la suma de la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de prelación será el establecido en las Bases Generales.

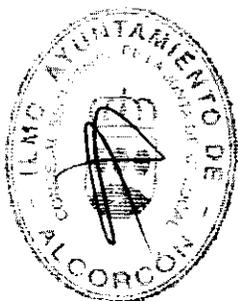
El Tribunal hará pública en la web municipal la lista de aspirantes por orden de puntuación final. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días a efectos de presentación de alegaciones, que serán resueltas por el propio Tribunal.

Pasado este plazo, el Tribunal hará pública en la web municipal la lista definitiva por orden de puntuación, y la propuesta de nombramiento a favor de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total, hasta cubrir el número de plazas ofertadas.

9. NOMBRAMIENTO

Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del anuncio con la propuesta de nombramiento los siguientes documentos:

- Copia de la Titulación académica para el expediente personal, acompañada del original para su cotejo.
- Declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.
- Declaración responsable de no hallarse sometido/a a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



En caso de que esta documentación no sea presentada en el plazo exigido, la persona seleccionada perderá el derecho al nombramiento, pudiendo recaer dicho nombramiento en la siguiente persona de la lista por orden de puntuación.

Siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por estos/as se deduzca que no cumplen con los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/las aspirantes antes de su nombramiento como funcionarios/as, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los/las aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios/as.

10. LISTADO DE ASPIRANTES PARA PROCESOS DE MOVILIDAD INTERNA

Con los aspirantes que hayan superado el proceso, pero no hayan obtenido plaza se elaborará un listado según el orden de puntuación final obtenido para aquellos supuestos incluidos en el *Procedimiento de cobertura de puestos de trabajo vacantes por personal interno*, que requieran selección.

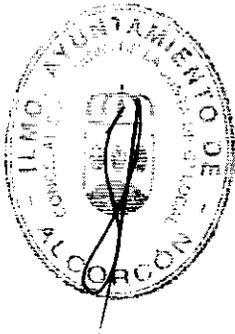
Este listado tendrá una vigencia de 2 años prorrogables por 1 más mediante Resolución del órgano competente.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA-50***P. Fecha: 2023.01.12."

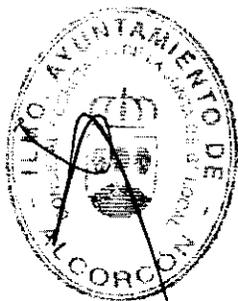
ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución de 1978. Principios generales. Estructura.
2. Derechos y deberes de los empleados públicos
3. Competencias y organización de los municipios.
4. Órganos de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón.
5. El municipio de Alcorcón. Principales calles, plazas, parques y monumentos. Edificios públicos: Ubicación física de los principales edificios administrativos dependientes del Ayuntamiento de Alcorcón.
6. Materiales, útiles y herramientas utilizadas por pintores.
7. Tipos de pinturas y barnices.
8. Aplicación de pinturas y barnices.
9. Elección de pintura en función de la superficie a pintar.
10. Fallos o defectos en la pintura.
11. Preparación de los soportes.
12. El color. Tipos: óptico/pigmentado, círculo cromático, fríos y calientes.
13. Mantenimiento de los elementos interiores y exteriores elaborados con madera y hierro (puertas, persianas, etc.)
14. Reparación de elementos de construcción y obras, sus materiales y elaboración.
15. Pintado de superficies interiores y exteriores. Técnicas de pintado. Tipos y aplicación de diferentes pinturas.



16. El tratamiento preventivo del deterioro de los elementos interiores y exteriores elaborados con madera, hierro y material de obra. Causas del deterioro y su tratamiento.
17. Disolventes y diluyentes. Características y utilización según el tipo de pintura, disolventes sintéticos.
18. Pinturas de características especiales: anticorrosivas, antitérmicas, ignífugas, hidrófugas y clorocaucho.
19. Tintes y anilinas.
20. Las masillas: masillas para superficies metálicas, de madera o yeso. Masillas en pasta y en polvo.
21. La eliminación de pinturas viejas. Formas de eliminar las pinturas al temple. Forma de eliminación de las pinturas de esmalte y aceite. Los decapantes. El soplete de gas. La pistola de aire caliente.
22. Andamios. Elección de andamios: de borriquetas, de parales, colgantes y metálicos.
23. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en la obra de construcción. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado de construcción. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad. Cargas de los distintos materiales y protecciones.
24. Relación de EPIS necesarios para los trabajos de pintura. Locales, lugares o espacios de trabajo, riesgos. Riesgos eléctricos que puedan afectar tanto al personal de oficios como a la pequeña o mediana maquinaria que puede usar. Daños a la salud producidos por fenómenos físicos (ruido, calor, frío, etc.). Espacios confinados.
25. Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
SELECCIÓN: _____	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO _____	
SEGUNDO APELLIDO _____	
NOMBRE _____	DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____	
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE _____ N° _____ PISO _____	
LOCALIDAD _____	

PROVINCIA _____	CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____	
CORREO ELECTRÓNICO _____	
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)	

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documental antes del nombramiento.

Alcorcón, a de de

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III**AUTOBAREMO**

NOMBRE: APELLIDOS:

NIF:

PROCESO:

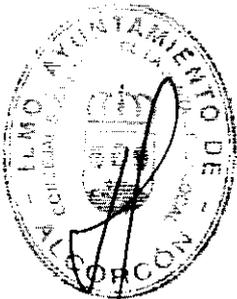
MÉRITOS PROFESIONALES

Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN

PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA

MÉRITOS FORMACIÓN

Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN



PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./D^a. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./D^a. con D.N.I. número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

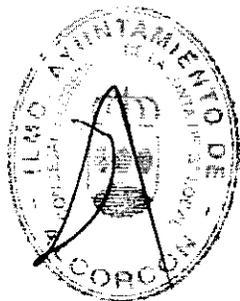
Fdo."

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./D^a. con D.N.I. número, declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%



Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.

- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta Convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa.
- Informe negativo de rechazos.
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación.

- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de familia.
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

En Alcorcón, a de de

Fdo."

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

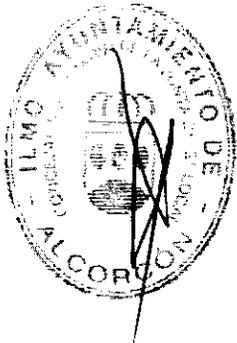
TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

9/68.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA A "GRUPO STIBIUM, S.L.", PARA EDIFICIO INDUSTRIAL DESTINADO A LABORATORIO DE FABRICACIÓN Y OFICINAS EN LA PARCELA AGRUPADA 48-N, 49-N Y 50-N DEL APD-7 - AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CAGO. (EXpte. 26-MO/21).-



- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Pública y Mantenimiento, Sr. González García, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UN EDIFICIO INDUSTRIAL CON ACTIVIDAD ESPECÍFICA DE FABRICACIÓN Y OFICINAS DE LABORATORIOS HELIOSAR EN LAS PARCELAS AGRUPADAS 48-N, 49-N y 50-N DEL APD-7 AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO.

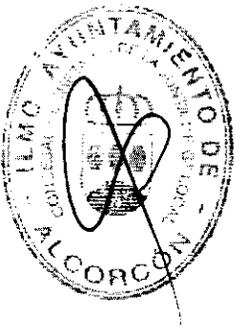
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 20 de enero de 2023.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 27 de enero de 2023.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 31 de enero de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: *Informe jurídico – propuesta de resolución.*
EXPTE: *026-MO/21*
OBJETO: *Edificación de Nueva Planta. Edificio industrial destinada a Fabricación y Oficinas de Laboratorio Farmacéutico. Parcela agrupada 48-N, 49-N y 50-N del APD-7 “Ampliación Oeste Ventorro del Cano”.*
R^º Catastrales: *8719813VK2781N0001ZO - 8719812VK2781N0001SO - 8719811VK2781N0001EO*
TITULAR: *GRUPO STIBIUM, S.L.*
FECHA: *31/01/2023*

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. *En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.*

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. *El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las*



determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 20/01/2023

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 1.278.464,89 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

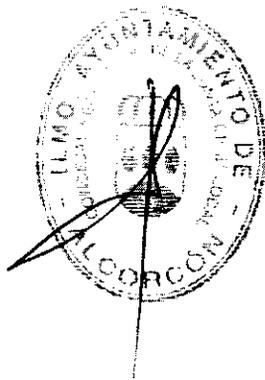
C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 27 de enero de 2023.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 Según el informe de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas la parcela tiene la condición de solar, una vez finalizadas las obras de urbanización del APD-7, por lo que no existe inconveniente alguno en conceder la licencia solicitada sin necesidad de ajustarse al procedimiento establecido en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1.978 y en los artículos 3.09 y 3.10 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alcorcón, como se produjo respecto a anteriores promociones del mismo área.

D.2 Respecto a la valoración económica de las obras cabe indicar que se verifica que hasta el momento se ha efectuado el pago en régimen de autoliquidación, de las cuotas correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos (Epígrafe 7) sobre una base imponible de UN MILLÓN CIEN MIL EUROS (1.100.000 €), por lo que procede requerir el abono de autoliquidaciones complementarias.

D.3 Sobre el contenido sustantivo del Proyecto Técnico cabe indicar que se prevé el adosamiento de la nave industrial al lindero lateral oeste de la parcela destinada a Zona Verde (Rfª Catastral 8719841VK2781N0001IO). El adosamiento es viable, sin necesidad de compromiso notarial entre



colindantes o autorización expresa, dado que el artículo 4.304 de las Normas Urbanísticas, relativo a los retranqueos de edificación en la Clave 21 –Nave Nido así lo permite directamente respecto a las parcelas calificadas como zona verde tras la modificación de planeamiento tramitada en el ámbito del APD-7 para la creación de un pasillo eléctrico. El tratamiento de la fachada adosada tiene que ser el de un acabado definitivo.

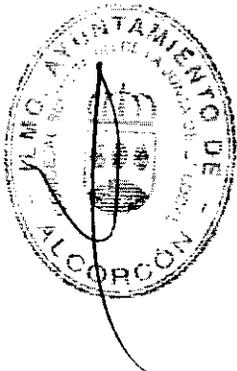
La exigencia de un "tratamiento estético definitivo de fachada" establecido por el planeamiento no presupone la renuncia municipal al hipotético derecho a edificar en la parcela de titularidad municipal (aún de muy difícil ejecución dada la calificación urbanística de la parcela como zona verde y la limitada edificabilidad que dispone). No obstante, y para salvaguardar ese hipotético derecho el Proyecto no prevé la ejecución de accesos ni ventanas practicables con vistas a la parcela municipal, no resultando preciso acordar ningún tipo de servidumbre para la fachada propuesta en el Proyecto, siendo estos condicionantes el criterio que ya fue establecido por la Junta de Gobierno Local con motivo de la concesión de la licencia de obras de edificación de nueva planta en un supuesto de idénticas características (expediente 004-A/2020) y que se debería observar respecto a futuras licencias en el ámbito del APD-7 que afecten en situación similar el adosamiento con parcelas municipales destinadas a zona verde, como sucede en este caso.

E.- TITULO COMPETENCIAL. Compete la resolución del presente expediente a la Junta de Gobierno Local de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 127, apartado 1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

F.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil **GRUPO STIBIUM, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de un **edificio con actividad específica industrial y de oficinas para la implantación de Laboratorios Heliosar** en la parcela de 803,00 m²s, resultante de la agrupación de las parcelas **48-N** (referencia catastral **8719813VK2781N0001ZO** y una superficie de 267,00 m²s), **49-N** (referencia catastral **8719812VK2781N0001SO** y una superficie de 268,00 m²s) y **50-N** (referencia catastral **8719811VK2781N0001EO** y una superficie de 268,00 m²s) del APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano" (C/ Loeches s/n), autorizada por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de fecha 11.01.2022 (Expediente 29-A/21).

La nave industrial proyectada consta, de la siguiente distribución y superficies:



PLANTA BAJA : Aparcamiento : 30,15 m ² c Área industrial: 559,10 m ² c Áreas comunes : 179,95 m ² c Total sup. cons. PB: 769,20 m ² c	PLANTA PRIMERA : Área industrial: 283,25 m ² c Área oficinas: 162,20 m ² c Áreas comunes : 254,45 m ² c Total sup. cons. P1: 699,90 m ² c
PLANTA SEGUNDA: Área oficinas: 491,80 m ² c Áreas comunes : 180,40 m ² c Total sup. cons. P2: 672,20 m ² c	PLANTA CUBIERTA: 26,30 m ² c Total sup. cons. B/R: 803,00 m ² c Total sup. cons. S/R: 2.167,60 m ² c

La nave dispone de una zona de carga y descarga de 32 m² y NUEVE plazas de aparcamiento distribuidas entre las plantas sótano y baja:

Planta sótano:

3 plazas de 15 m², lado mínimo de 2,50 m

5 plazas de 2,50 x 5,00 m (Terciario-Oficinas)

Planta baja:

1 plaza en superficie 15 m², lado mínimo de 2,50 m (3,60 m x 5,00 m)

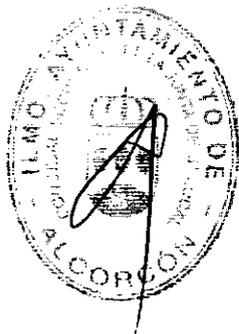
La edificación se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución de edificio para fabricación y oficinas de Laboratorios Heliosar. Grupo Stibium, en la calle Loeches N-48, N-49 y N-50, en la Ampliación Oeste Ventorro del Cano, Alcorcón (Madrid), redactado por la Arquitecta Nuria Blázquez Ruiz, con fecha de visado colegial del 25.02.2022, bajo su dirección facultativa y Documentación aportada por correo electrónico el 16 de enero de 2023.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES**:

PRIMERA.- La concesión de la presente licencia de edificación lo es sin perjuicio de las modificaciones y medidas correctoras que se impongan sobre el inmueble en el trámite de la licencia de instalación de actividad que se encuentra en tramitación bajo el número 26-M/2021 de expediente para la FABRICACIÓN DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y COSMÉTICOS.

SEGUNDA.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

TERCERA.- Se debe aportar la Hoja de Encargo de Dirección de Ejecución de la Obra.



2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

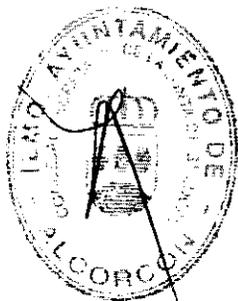
Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: quince meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **GRUPO STIBIUM, S.L.** que en la ejecución de las obras de edificación de nueva planta autorizadas se deberán observar las siguientes **condiciones**:

1.- Para la utilización del edificio será preciso formalizar la correspondiente **declaración responsable de primera ocupación** de las obras de edificación ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio. Se realizarán en adoquín y su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación. Se tendrá en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico de las calles colindantes, siendo por cuenta de la propiedad cualquier medida para el cumplimiento de lo expresado en el apartado precedente.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.921,34 €).**



2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

3.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

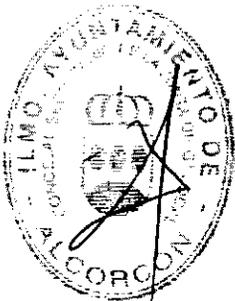
4.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

5.- La puesta en funcionamiento de la grúa que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar el abono complementario de la autoliquidación del **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras** y a la **Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos**, sobre una base imponible de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (178.464,89 €). **Las obras no podrán dar comienzo hasta que se hayan abonado las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos, y tendrán la consideración de pagos a cuenta de la liquidación final que se practique al finalizar las obras.**

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."



Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a la sociedad mercantil **GRUPO STIBIUM, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **una nave industrial con actividad específica industrial y de oficinas para la implantación de Laboratorios Heliosar** en la parcela de 803,00 m²s, resultante de la agrupación de las parcelas **48-N, 49-N y 50-N** del APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano" (C/ Loeches s/n), en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

Alcorcón, en la fecha de la firma.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

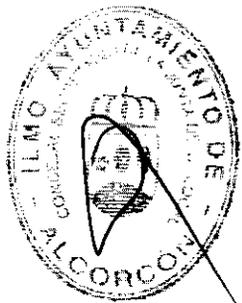
PRIMERO.- CONCEDER a la sociedad mercantil **GRUPO STIBIUM, S.L.** la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **una nave industrial con actividad específica industrial y de oficinas para la implantación de Laboratorios Heliosar** en la parcela de 803,00 m²s, resultante de la agrupación de las parcelas **48-N, 49-N y 50-N** del APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano" (C/ Loeches s/n), en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento –Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística-, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

10/69.- APROBACIÓN DE LAS ALTAS DE NUEVOS PRODUCTOS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD MEDIANTE LA APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS. (EXPTE. 2020042 ASE PC).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto



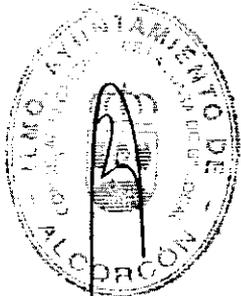
por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 8 de febrero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS ALTAS DE NUEVOS PRODUCTOS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCON MEDIANTE LA APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS. Expte. de Contratación nº (2020042_ASE PC)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2020042_ASE, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente en relación a la adjudicación del correspondiente contrato, elevo a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“ÚNICO.- APROBAR los precios contradictorios nº 05, 06 y 07 que se relaciona a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitarios que rige el contrato formalizado con la empresa API MOVILIDAD, S.A., con CIF A78015880, para la ejecución de los SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCON, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto del contrato, siendo dicho precio en ejecución material, por lo que se verá afectado por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 31,55 %:

PRECIO CONTRADICTORIO N° 05:



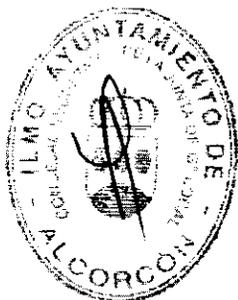
PC.0 5	Ud DESMONTAJE Y RETIRADA DE SEPARADOR DE CARRIL BICI MODELO ZEBRA 13			
	Desmontaje y retirada de separador de carril bici modelo ZEBRA 13 de la casa ZICLA o similar, homologado, de plástico 100% reciclado, con 6 bandas reflectantes mediante pintura y microesferas de vidrio, incluso traslado a almacén municipal o vertedero.			
	0,283 h	Furgón de hasta 3500 Kg	8,54	2,42
	0,057 h	Capataz	18,75	1,06
	0,283 h	Oficial Primera	18,74	5,30
	0,283 h	Peón ordinario	16,32	4,62
	1,000 %	Medios auxiliares	10,98	0,11
	6,000 %	Costes indirectos	13,51	0,81
	TOTAL			14,32

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 06:

PC.06	Ud COLOCACIÓN DE SEPARADOR DE CARRIL BICI MODELO ZEBRA 13 REUTILIZADO Colocación de separador de carril bici modelo ZEBRA 13 de la casa ZICLA o similar, homologado, de plástico 100% reciclado, con 6 bandas reflectantes mediante pintura y microesferas de vidrio, colocado sobre pavimento existente y anclado a pavimento mediante resina química.			
	4,00 ud	Elementos de anclajes fijos	5,31	21,24
	0,467 h	Furgón de hasta 3500 kg	8,54	3,99
	0,093	Capataz	18,75	1,75
	0,467 h	Oficial Primera	18,74	8,75
	0,467 h	Peón ordinario	16,32	7,62
	1,000 %	Medios auxiliares	18,12	0,18
	6,000 %	Costes indirectos	43,53	2,61
	TOTAL			46,14

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 07:

PC.07	Ud DESMONTAJE Y RETIRADA DE SEPARADOR DE APARCAMIENTO Desmontaje y retirada de separador de aparcamiento, incluso traslado a almacén municipal o vertedero.			
	0,367 h	Furgón de hasta 3500 Kg	8,54	3,13
	0,073 h	Capataz	18,75	1,38
	0,367 h	Oficial Primera	18,74	6,88
	0,367 h	Peón ordinario	16,32	5,99
	1,000 %	Medios auxiliares	14,25	0,14
	6,000 %	Costes indirectos	17,52	1,05
	TOTAL			18,57



Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad Y Renovables. Firmado digitalmente por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ. Fecha: 2023.02.08."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 8 de febrero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. de Contratación nº 2020042_ASE PC

ASUNTO: APROBACION DE PRECIOS CONTRADICTORIOS PC 05, PC 06 Y PC 07 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCON.

1.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2020, se adjudicó el Servicio de Conservación y Mantenimiento de la Señalización de las Vías y Espacios Públicos de Alcorcón a la empresa API MOVILIDAD, S.A., con CIF A78015880, por un presupuesto limitativo de 738.023,57 euros, IVA 21% incluido, para sus dos años de duración y aplicando una baja del 31,55 % sobre todos los importes unitarios detallados en los Anexos del PPT. El contrato se formalizó el 21 de diciembre de 2020.

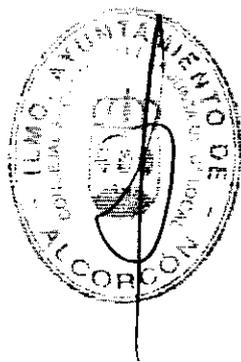
2.- Por la Concejalía de Movilidad, Sostenibilidad y Renovables se ha remitido informe técnico de fecha 2 de febrero de 2023, relativo a la necesidad de aprobar tres precios contradictorios, para los que no se dispone de unidades dentro del cuadro de precios vigente del contrato y se correspondería con los siguientes:

PC.05	Ud DESMONTAJE Y RETIRADA DE SEPARADOR DE CARRIL BICI MODELO ZEBRA 13			
	Desmontaje y retirada de separador de carril bici modelo ZEBRA 13 de la casa ZICLA o similar, homologado, de plástico 100% reciclado, con 6 bandas reflectantes mediante pintura y microesferas de vidrio, incluso traslado a almacén municipal o vertedero.			
	0,283 h	Furgón de hasta 3500 Kg	8,54	2,42
	0,057 h	Capataz	18,75	1,06
	0,283 h	Oficial Primera	18,74	5,30
	0,283 h	Peón ordinario	16,32	4,62
	1,000 %	Medios auxiliares	10,98	0,11
	6,000 %	Costes indirectos	13,51	0,81
	TOTAL			14,32

PC.06	Ud COLOCACIÓN DE SEPARADOR DE CARRIL BICI MODELO ZEBRA 13 REUTILIZADO			
	Colocación de separador de carril bici modelo ZEBRA 13 de la casa ZICLA o similar, homologado, de plástico 100% reciclado, con 6 bandas reflectantes mediante pintura y microesferas de vidrio, colocado sobre pavimento existente y anclado a pavimento mediante resina química.			
	4,00 ud	Elementos de anclajes fijos	5,31	21,24
	0,467 h	Furgón de hasta 3500 kg	8,54	3,99
	0,093	Capataz	18,75	1,75
	0,467 h	Oficial Primera	18,74	8,75
	0,467 h	Peón ordinario	16,32	7,62
	1,000 %	Medios auxiliares	18,12	0,18
	6,000 %	Costes indirectos	43,53	2,61
TOTAL			46,14	

PC.07	Ud DESMONTAJE Y RETIRADA DE SEPARADOR DE APARCAMIENTO			
	Desmontaje y retirada de separador de aparcamiento, incluso traslado a almacén municipal o vertedero.			
	0,367 h	Furgón de hasta 3500 Kg	8,54	3,13
	0,073 h	Capataz	18,75	1,38
	0,367 h	Oficial Primera	18,74	6,88
	0,367 h	Peón ordinario	16,32	5,99
	1,000 %	Medios auxiliares	14,25	0,14
	6,000 %	Costes indirectos	17,52	1,05
TOTAL			18,57	

Se acompaña el referido informe, del acta de los mencionados precios contradictorios suscrita en fecha 1 de febrero de 2023 por el contratista y el técnico municipal responsable del contrato, dándose conformidad al mismo. La aprobación de estos precios hará que pase a formar parte del cuadro de precios aplicable al contrato y no supondrá, en ningún caso, incremento alguno de su presupuesto máximo. Dicho precio es de ejecución material, por lo que se verá afectado por el 13 % de gastos generales y fiscales, el 6 % de beneficio industrial, el IVA correspondiente, así como por la baja de adjudicación (31,55 %).



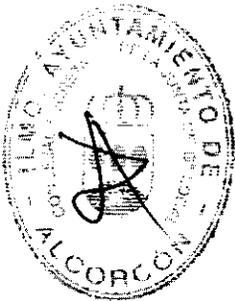
3.- El contrato se encuentra tipificado como administrativo de servicios de conformidad con lo indicado en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, LCSP, aplicable al presente contrato. El régimen jurídico del contrato en cuanto a sus efectos y extinción se rige por las normas generales de la LCSP que regula el contrato de servicio, así como por el PCAP y el PPT que fueron aprobados junto con el expediente, estableciéndose en el artículo 12 de este último la posibilidad de aprobar, de mutuo acuerdo con el contratista, los precios contradictorios de cualquier elemento que el Ayuntamiento considere necesario instalar y que, formando parte del objeto del contrato, no estuviera contemplado en el Cuadro de Precios inicial que rige el contrato, ni en el Cuadro de Precios del Ayuntamiento de Madrid, circunstancias éstas que han sido confirmadas por el técnico responsable.

4.- La Asesoría Jurídica emite informe favorable de fecha 06 de febrero de 2023 respecto a la aprobación del precio contradictorio, al incluirse tal posibilidad en los pliegos que rigen el contrato, encontrarse éste vigente y haberse establecido contradictoriamente el nuevo precio aplicable a servicios que están incluidos en su objeto.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y que la aprobación de precios contradictorios dentro del contrato no está sujeta a fiscalización y no supone incremento del presupuesto total del mismo, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- APROBAR los precios contradictorios nº 05, 06 y 07 que se relaciona a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitarios que rige el contrato formalizado con la empresa API MOVILIDAD, S.A., con CIF A78015880, para la ejecución de los SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCON, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto del contrato, siendo dicho precio en ejecución material, por lo que se verá afectado por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 31,55 %:

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 05:



PC.05	Ud DESMONTAJE Y RETIRADA DE SEPARADOR DE CARRIL BICI MODELO ZEBRA 13			
	Desmontaje y retirada de separador de carril bici modelo ZEBRA 13 de la casa ZICLA o similar, homologado, de plástico 100% reciclado, con 6 bandas reflectantes mediante pintura y microesferas de vidrio, incluso traslado a almacén municipal o vertedero.			
	0,283 h	Furgón de hasta 3500 Kg	8,54	2,42
	0,057 h	Capataz	18,75	1,06
	0,283 h	Oficial Primera	18,74	5,30
	0,283 h	Peón ordinario	16,32	4,62
	1,000 %	Medios auxiliares	10,98	0,11
	6,000 %	Costes indirectos	13,51	0,81
TOTAL				14,32

PRECIO CONTRADICTORIO N.º 06:

PC.06	Ud COLOCACIÓN DE SEPARADOR DE CARRIL BICI MODELO ZEBRA 13 REUTILIZADO			
	Colocación de separador de carril bici modelo ZEBRA 13 de la casa ZICLA o similar, homologado, de plástico 100% reciclado, con 6 bandas reflectantes mediante pintura y microesferas de vidrio, colocado sobre pavimento existente y anclado a pavimento mediante resina química.			
	4,00 ud	Elementos de anclajes fijos	5,31	21,24
	0,467 h	Furgón de hasta 3500 kg	8,54	3,99
	0,093	Capataz	18,75	1,75
	0,467 h	Oficial Primera	18,74	8,75
	0,467 h	Peón ordinario	16,32	7,62
	1,000 %	Medios auxiliares	18,12	0,18
	6,000 %	Costes indirectos	43,53	2,61
TOTAL			46,14	

PRECIO CONTRADICTORIO N.º 07:

PC.07	Ud DESMONTAJE Y RETIRADA DE SEPARADOR DE APARCAMIENTO			
	Desmontaje y retirada de separador de aparcamiento, incluso traslado a almacén municipal o vertedero.			
	0,367 h	Furgón de hasta 3500 Kg	8,54	3,13
	0,073 h	Capataz	18,75	1,38
	0,367 h	Oficial Primera	18,74	6,88
	0,367 h	Peón ordinario	16,32	5,99
	1,000 %	Medios auxiliares	14,25	0,14
	6,000 %	Costes indirectos	17,52	1,05
TOTAL			18,57	

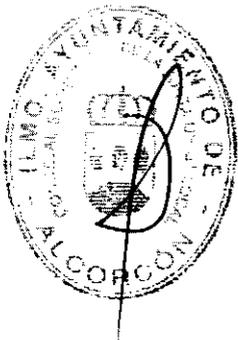
Firmado digitalmente por IRENE PASTOR MUDARRA, fecha: 2023.02.08, 14:57:03, Técnico Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe que presenta la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 6 de febrero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PRECIO CONTRADICTORIO PC 05, PC 06 Y PC 07 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico de fecha 3 de febrero de 2023, con registro de entrada en Asesoría nº 48, se ha solicitado la emisión de informe jurídico respecto a la aprobación del precio contradictorio PC05, PC06 Y PC 07 del Contrato de Servicio de Conservación y Mantenimiento de la Señalización de las vías y Espacios Públicos de Alcorcón, remitiendo a los expedientes 2022510PC (2022042ASE).



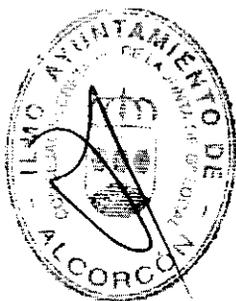
A la vista de la solicitud recibida, así como de la documentación integrante en los expedientes remitidos, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2020 se adjudicó a la empresa API MOVILIDAD, S.A. el contrato de Servicio de Conservación y Mantenimiento de la Señalización de las Vías y Espacios Públicos de Alcorcón. El plazo de ejecución del contrato se estableció en 2 años desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga del contrato por un máximo de dos años, por periodos anuales, por lo que la duración máxima, incluidas las prórrogas, es de 4 años.

El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, rigiéndose por lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobadas por el órgano de contratación, así como por las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público, que resultan aplicables a este tipo de contrato.

La Técnico adscrita a la Concejalía de Movilidad, Sostenibilidad y Renovables ha emitido informe el 2 de febrero de 2023, indicando la necesidad de llevar a cabo diversas actuaciones de señalización, incluidas dentro del objeto y alcance del contrato, para los que no se dispone de unidades en el cuadro de precios incluido en el mismo.

Se aporta el acta de los precios contradictorios, que ha sido remitida a la empresa contratista y ha manifestado su conformidad mediante su firma el día 1 de febrero de 2023.



II.- El contrato dispone de un presupuesto máximo limitativo, determinándose el precio mediante los diferentes precios unitarios que se incorporan en cuadro anexo al PPT. De tal manera que el contrato se ejecuta a demanda de los servicios municipales y conforme lo dispuesto en el artículo 10 del PPT, el contratista factura mensualmente los servicios prestados aplicando sobre los precios unitarios establecidos la baja resultante de la adjudicación (porcentaje del 31,55%).

Por otra parte el artículo 12 del PPT dispone:

"12. PRECIOS CONTRADICTORIOS

En el caso de que durante la ejecución del contrato pudiera surgir la imprevista necesidad de ejecutar alguna unidad no incluida en este pliego para dar cobertura al objeto del contrato, se aplicarán con carácter supletorio los precios detallados en el Cuadro de Precios de Urbanización del Ayuntamiento de Madrid, dada su cercanía al municipio de Alcorcón por encontrarse en su corona metropolitana, por lo que los rendimientos de ejecución y precios de mercado resultan muy similares. Dichos precios se verán afectados por el 13% de gastos generales y fiscales, el 6% de beneficio industrial, el IVA correspondiente, así como por la baja de adjudicación.

No obstante, si existieran necesidades que deban ser cubiertas mediante la aplicación de precios unitarios no previstos en este pliego ni incluidos en el Cuadro de Precios de Urbanización del Ayuntamiento de Madrid, dichos precios podrán ser fijados contradictoriamente con el contratista, teniendo en cuenta en todo caso valores de mercado, viéndose afectados igualmente por el 13% de gastos generales y fiscales, el 6% de beneficio industrial, el IVA y la baja de adjudicación.

El adjudicatario deberá entregar, al inicio del servicio, un original de la última versión del citado cuadro de Precios del Ayuntamiento de Madrid, en formato papel y/o digital.

A la vista del acta de los nuevos precios contradictorios, se ha acudido a la segunda posibilidad, no utilizando el cuadro de precios del Ayuntamiento de Madrid.

III.- El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP.

CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la propuesta establecida en el Informe de la Técnica de Movilidad de la Concejalía de Movilidad, Sostenibilidad y Renovables, pues:

- El contrato se encuentra vigente.
- El PPT prevé la posibilidad, a solicitud municipal, de incorporar nuevos precios al cuadro de precios anexo al PPT, en caso de precisarse para la mejor prestación del servicio y éstos se han fijado contradictoriamente, suscribiendo acta de aprobación de los mismos.

Es cuanto se viene a informar.

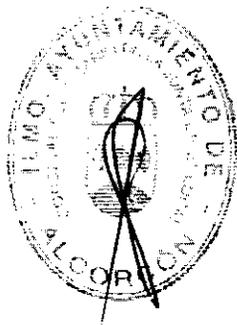
Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTIN CORONEL, fecha: 2023.02.06, 12:12:26.”

- **VISTO** el informe técnico emitido al efecto por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, de fecha 2 de febrero de 2023, el cual consta en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR los precios contradictorios nº 05, 06 y 07 que se relaciona a continuación, a incluir en el Cuadro de Precios Unitarios que rige el contrato formalizado con la empresa API MOVILIDAD, S.A., con CIF A78015880,



para la ejecución de los SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCORCON, sin que esta aprobación suponga incremento alguno del presupuesto del contrato, siendo dicho precio en ejecución material, por lo que se verá afectado por el 13% de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial, así como por el IVA correspondiente y la baja de la adjudicación del 31,55 %:

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 05:

PC.05	Ud DESMONTAJE Y RETIRADA DE SEPARADOR DE CARRIL BICI MODELO ZEBRA 13			
	Desmontaje y retirada de separador de carril bici modelo ZEBRA 13 de la casa ZICLA o similar, homologado, de plástico 100% reciclado, con 6 bandas reflectantes mediante pintura y microesferas de vidrio, incluso traslado a almacén municipal o vertedero.			
	0,283 h	Furgón de hasta 3500 Kg	8,54	2,42
	0,057 h	Capataz	18,75	1,06
	0,283 h	Oficial Primera	18,74	5,30
	0,283 h	Peón ordinario	16,32	4,62
	1,000 %	Medios auxiliares	10,98	0,11
	6,000 %	Costes indirectos	13,51	0,81
	TOTAL			14,32

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 06:

PC.06	Ud COLOCACIÓN DE SEPARADOR DE CARRIL BICI MODELO ZEBRA 13 REUTILIZADO			
	Colocación de separador de carril bici modelo ZEBRA 13 de la casa ZICLA o similar, homologado, de plástico 100% reciclado, con 6 bandas reflectantes mediante pintura y microesferas de vidrio, colocado sobre pavimento existente y anclado a pavimento mediante resina química.			
	4,00 ud	Elementos de anclajes fijos	5,31	21,24
	0,467 h	Furgón de hasta 3500 kg	8,54	3,99
	0,093	Capataz	18,75	1,75
	0,467 h	Oficial Primera	18,74	8,75
	0,467 h	Peón ordinario	16,32	7,62
	1,000 %	Medios auxiliares	18,12	0,18
	6,000 %	Costes indirectos	43,53	2,61
TOTAL			46,14	

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 07:

PC.07	Ud DESMONTAJE Y RETIRADA DE SEPARADOR DE APARCAMIENTO			
	Desmontaje y retirada de separador de aparcamiento, incluso traslado a almacén municipal o vertedero.			
	0,367 h	Furgón de hasta 3500 Kg	8,54	3,13
	0,073 h	Capataz	18,75	1,38
	0,367 h	Oficial Primera	18,74	6,88
	0,367 h	Peón ordinario	16,32	5,99
	1,000 %	Medios auxiliares	14,25	0,14
	6,000 %	Costes indirectos	17,52	1,05
TOTAL			18,57	



SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación, del presente expediente, en la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I.PARTE RESOLUTIVA

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE DEPORTES

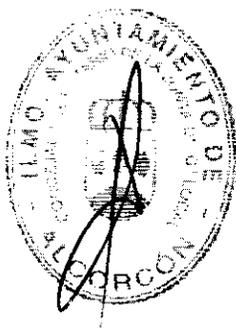
11/70.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO "SANTO DOMINGO". (EXPTE. 2022416_AOs).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 13 de febrero de 2023 y que se transcribe a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022416_AOs)-

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa del expediente de contratación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022416_AOs), y celebrado el contrato con la empresa FLODI, S.L., es necesaria para poder dar inicio a su ejecución acordar la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la referida obra.

Con el fin de aprobar a la mayor brevedad posible dicha actuación, evitando que el retraso en la realización de las obras perjudique el desarrollo de la actividad deportiva, consideramos necesario la aprobación urgente de la proposición del Concejal de Deportes a la Junta de Gobierno Local, con relación a la designación del coordinador de seguridad y salud y aprobación del plan de seguridad y salud de las obras de acondicionamiento de vestuarios y aseos en el polideportivo Santo Domingo de Alcorcón (expte. contratación nº 2022416_AOs)



Por lo que, se solicita la inclusión urgente a la Junta de Gobierno del punto relativo a la aprobación de dicha actuación.

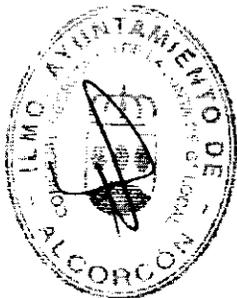
EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA, fecha: 2023.02.13, 13:47:17.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 13 de febrero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022416_AOs)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2022416_AOs correspondiente al procedimiento de contratación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022416_AOs), celebrado el contrato con la empresa FLODI, S.L., y considerando la documentación relativa a la designación del Coordinador de Seguridad y Salud y aprobación del Plan de Seguridad y Salud de dichas obras que se incorpora al referido expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:



“PRIMERO.- DESIGNAR a D. David Rodríguez Salas, técnico de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. (contratista municipal del “SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”), como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022416_AOs).

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022416_AOs), elaborado en enero de 2023 por la empresa FLODI, S.L., con NIF B80683451, contratista municipal de las obras, habiendo sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas e incorporando dicho documento al expediente administrativo.”

Lo que se propone, a fecha de firma.

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA. Fecha: 2023.02.13.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 10 de febrero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Expte. 2022416_AOs

ASUNTO: INFORME SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022416_AOs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

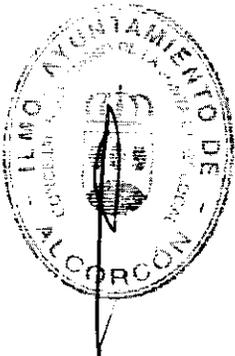
Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2022, se adjudicó el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022416_AOs), a favor de la empresa FLODI, S.L., con NIF B80683451.

Adjudicado el contrato, con carácter previo al inicio de las obras y de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCAP que lo rige, en concordancia con lo previsto en el *R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, es necesario que la administración apruebe el Plan de Seguridad y Salud de las obras, requiriéndose para ello el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud designado al efecto.

Por parte de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. contratista municipal del “SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” (expte. nº 2021273_ASE), se ha propuesto como Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras a D. David Rodríguez Salas.

Elaborado el 31 de enero de 2023 el correspondiente Plan de Seguridad y Salud de las obras por la empresa FLODI, S.L., en fecha 9 de febrero de 2023 ha sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud propuesto. Se ha dado traslado de la documentación anterior a este Servicio, a fin de que el órgano competente emita la resolución correspondiente.

La facultad para aprobar el Plan y designar el Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras le correspondería al órgano de contratación del



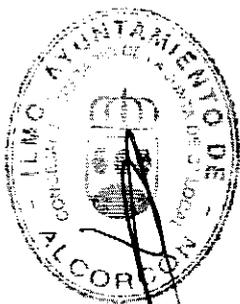
Ayuntamiento que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, no existiendo inconveniente en que este órgano, a la vista de lo expuesto anteriormente y la documentación incorporada al expediente, adopte el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- DESIGNAR a D. David Rodríguez Salas, técnico de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. (contratista municipal del “SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”), como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022416_AOs).

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022416_AOs), elaborado en enero de 2023 por la empresa FLODI, S.L., con NIF B80683451, contratista municipal de las obras, habiendo sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas e incorporando dicho documento al expediente administrativo”.

Lo que se informa, a fecha de firma.

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha:2023.02.10, 15:44:19, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.”



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- DESIGNAR a D. David Rodríguez Salas, técnico de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. (contratista municipal del “SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”), como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022416_AOs).

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022416_AOs), elaborado en enero de 2023 por la empresa FLODI, S.L., con NIF B80683451, contratista municipal de las obras, habiendo sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas e incorporando dicho documento al expediente administrativo

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de

Contratación que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

12/71.- ANADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS. (EXPT. 2022322-ASE).

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 13 de febrero de 2023 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA EN RELACIÓN CON LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PRÓXIMO DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023, CON RELACIÓN A LA REDISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS (Expte nº 2022322_ASE).

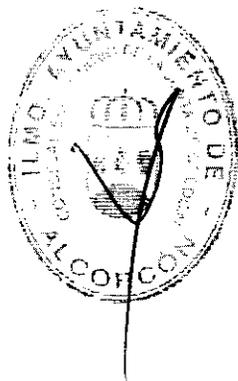
Siendo necesario la reparación de pavimentos, muretes, alcorques, así como la adecuación de pasos para mejorar el acceso a los parques a personas con problemas de movilidad, reparación de escorrentías en los terrizos, jardineras, vallados y otros elementos de obra civil existentes en los Parques Públicos de la Ciudad.

Elementos constructivos que, por obsolescencia, resultado de las condiciones atmosféricas adversas o actos de vandalismo requieren de reparación, adecuación o mejora.

Como consecuencia de la fecha adjudicación de este contrato, 7 de diciembre de 2022, no se pudo ejecutar la parte prevista para el ejercicio 2022, por lo que se propone acumular ésta al 2023, resultado un importe total de 200.000,00 €.

Siendo urgente su aprobación para iniciar lo antes posible los trabajos previstos en el contrato, se propone su inclusión como urgente en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.

Alcorcón, a fecha de la firma digital.



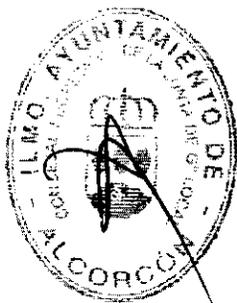
EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL, firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO, fecha: 2023.02.13, 11:14:22.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 10 de febrero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA REDISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS (Expte nº 2022322_ASE)

Instruido, tramitado y adjudicado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la redistribución de anualidades del correspondiente contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



“PRIMERO.- Aprobar la redistribución de anualidades del gasto del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS (Expte 2022322_ASE) y que se indican en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2022 por el que se adjudica el mismo, ajustando dichas anualidades a las necesidades del centro gestor y a la duración efectiva del servicio, quedando establecidas de la siguiente forma (importe total máximo de adjudicación de 200.000 €, IVA incluido):

- 2022: 0,00 €.
- 2023: 200.000,00 €.

SEGUNDO.- Derivado de la redistribución de anualidades y a fin de cubrir las prestaciones adicionales a financiar en el ejercicio 2023, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por importe de 60.000 euros, con cargo al presupuesto de dicho ejercicio y a la aplicación presupuestaria 41 17100 22799”.

Lo que se propone, a fecha de firma.

Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO. Fecha: 2023.02.10.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 9 de febrero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. 2022322_ASE

ASUNTO: REDISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS (Expte. 2022322_ASE)

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobado en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2022, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS a favor de CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. con NIF A28861979, por un presupuesto máximo de 200.000 euros, IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

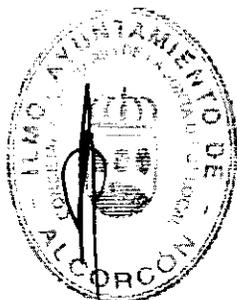
Año	Base	IVA	Total
2022	49.586,78	10.413,22	60.000,00
2023	115.702,48	24.297,52	140.000,00
	165.289,26	34.710,74	200.000,00

SITUACIÓN PLANTEADA Y CONSIDERACIONES

Se recibe en este Servicio de Contratación informe de la técnico responsable del contrato, de fecha 10 de enero de 2023, en el que se indica que, teniendo en cuenta que no se ha firmado el contrato aun con el adjudicatario y que el gasto que se va a realizar ya no se puede imputar a la anualidad de 2022, es necesario proceder a hacer un nuevo desglose por anualidades de las cuantías que constan en la adjudicación del contrato, debiendo fijarse la siguiente distribución conforme al replanteamiento del programa de trabajo realizado por el responsable municipal:

Año	Base	IVA	Total
2022			0,00
2023	165.289,26	34.710,74	200.000,00

El artículo 96 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas prevé el reajuste de anualidades en caso de retraso en el comienzo de la ejecución respecto a la previsión inicial, con previa audiencia al contratista. La situación planteada responde a esta necesidad, pero en este caso, el contrato no se encuentra formalizado y, por tanto, no se ha iniciado y no existe aún contratista. No obstante, la fiscalización de la formalización exige que la distribución por anualidades del gasto comprometido se ajuste a la duración efectiva del servicio, lo cual no se da en la resolución de adjudicación al asignar



gasto a un ejercicio vencido (2022), siendo necesario realizar una redistribución de dicho gasto conforme al replanteamiento de necesidades del centro gestor.

Esta circunstancia no modifica las condiciones esenciales de la contratación, no alterándose el régimen jurídico del contrato ni los derechos y obligaciones del futuro contratista, afectando únicamente al expediente de gasto.

No existiría inconveniente, por tanto, en que el órgano de contratación competente emita resolución por la que se ajuste la financiación del contrato al plazo de ejecución real del servicio y al régimen de pagos previsto en los pliegos, aprobando el compromiso de gasto adicional en el ejercicio 2023 que deriva de tal ajuste.

Por parte de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad se ha emitido documento RC adicional para el ejercicio 2023, con nº de operación 220230000572, por importe de 60.000 euros, que se adjunta al expediente.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución en los términos que se indican a continuación:



“PRIMERO.- Aprobar la redistribución de anualidades del gasto del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS (Expte 2022322_ASE)** y que se indican en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2022 por el que se adjudica el mismo, ajustando dichas anualidades a las necesidades del centro gestor y a la duración efectiva del servicio, quedando establecidas de la siguiente forma (importe total máximo de adjudicación de 200.000 €, IVA incluido):

- 2022: 0,00 €.
- 2023: 200.000,00 €.

SEGUNDO.- Derivado de la redistribución de anualidades y a fin de cubrir las prestaciones adicionales a financiar en el ejercicio 2023, **APROBAR** la autorización y compromiso de gasto adicional por importe de 60.000 euros, con cargo al presupuesto de dicho ejercicio y a la aplicación presupuestaria 41 17100 22799”.

Lo que se informa en Alcorcón, a la fecha de firma.

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2023.02.09, 15:04:22, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal, de fecha 9 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Concejal Delegado, de fecha 10 de los citados, el cual consta en el presente expediente.

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 10 de febrero de 2023, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 17 de enero del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 118/2023
CONTRATO DE SERVICIOS.
ADJUDICACIÓN/ REDISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES
CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS. (EXP. 322/2022).**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

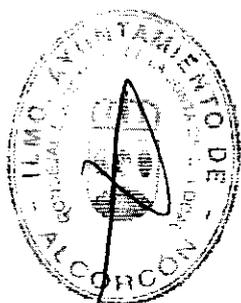
I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS, PROCMTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCMTO.
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	1 – PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	200.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	41-171.00-227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

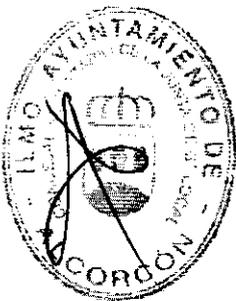
- 01/12/2022: Informe de fiscalización favorable nº 1317/2022, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada.
- 09/01/2023: Informe sobre solicitud de reajuste de anualidades, suscrito por D^a María del Carmen Pardillo Porras, Ingeniero Técnico Agrícola.
- 02/06/2022: Retención de crédito nº 220229000225.
- 17/01/2023: Retención de crédito nº 220230000572.
- 09/02/2023: Informe relativo a la redistribución de anualidades, suscrito por D.



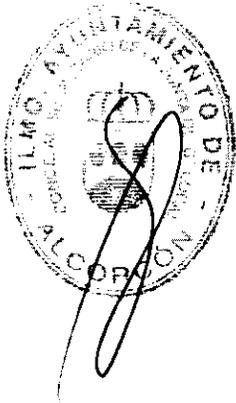
Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - 10/02/2023: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal.

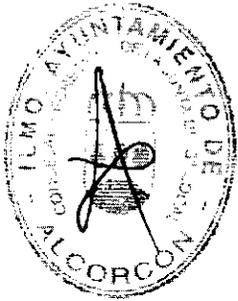
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		



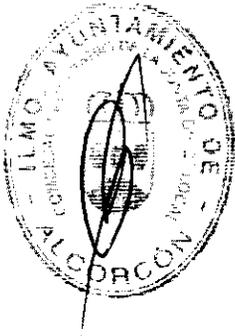
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP-	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6. LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de	X		





	las ventajas obtenidas en la negociación.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM201832.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido			X

	la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto).		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				



Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO. Fecha: 2023.02.10, 13:31:09."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2023
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2023

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
41	17100	22799	22023000072	60.000,00 €	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

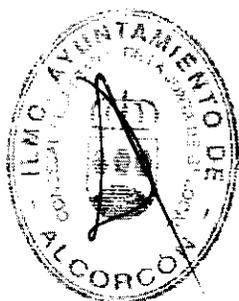
EXP. 2022/322. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS (INFORME PROPUESTA 16/01/23)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220230000572.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/01/2023.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/01/2023. Firma electrónica."

OBSERVACIONES:

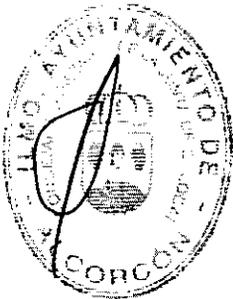
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la redistribución de anualidades del gasto del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN PARQUES PÚBLICOS (Expte 2022322_ASE)** y que se indican en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2022 por el que se adjudica el mismo, ajustando dichas anualidades a las necesidades del centro gestor y a la duración efectiva del servicio, quedando establecidas de la siguiente forma (importe total máximo de adjudicación de 200.000 €, IVA incluido):

- Año 2022: 0,00 €.
- Año 2023: 200.000,00 €.

SEGUNDO.- Derivado de la redistribución de anualidades y a fin de cubrir las prestaciones adicionales a financiar en el ejercicio 2023, **APROBAR** la autorización y compromiso de gasto adicional por importe de **SESENTA MIL EUROS (60.000 €)**, con cargo al presupuesto de dicho ejercicio y a la aplicación presupuestaria 41 17100 22799

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio-, Departamento de Contratación que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley

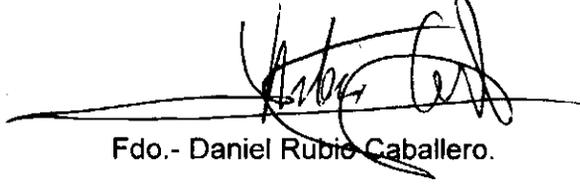
40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

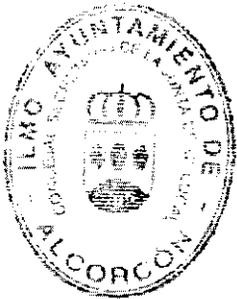
EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.



Fdo.- Daniel Rubio Caballero.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3619719 249DE-1957E-A0C45 B9BF6CC77A2EE3FCFA035441 / AAF-48C29646F931 D) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal-verificar/documentos.do?pag_codi=2&enl_id={id_documento}

**Ayuntamiento de Alcorcón**OFICINA DE APOYO A LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL**CERTIFICADO DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DON EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, MADRID.

SESIÓN 12/2023

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión sesión Ordinaria celebrada el día 07 de marzo de 2023, **APROBÓ LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN (ACUERDO N° 1/88):**

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 14 de febrero de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, en virtud de la delegación de firma efectuada en la sesión antes referida por la Presidencia y la Concejalía Secretaria de la Junta de Gobierno Local, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expide la presente certificación en Alcorcón a fecha de la firma.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,